Estudios, documentos previos y estudio del sector para adelantar el proceso de "NEGOCIACIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DEL CAPS CANDELARIA LA NUEVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E".

GLOSARIO

Para la adecuada interpretación de este documento de invitación, tendrán el significado que se les atribuye a continuación, independientemente que estén en singular o plural. Los términos que no sean expresamente definidos deberán entenderse de acuerdo con el sentido que les confiera el lenguaje técnico respectivo o por su significado y sentidos naturales y obvios, de conformidad con su uso general.

Adenda: Documento expedido con el propósito de modificar, aclarar o precisar los términos del Documento de invitación, sus Anexos o Formularios y en general los documentos de la selección abreviada que formen parte del mismo.

Anexos: Documentos que hacen parte del Documento de invitación que contiene información relevante para la presentación de las propuestas y/o para la ejecución del contrato de prestación de servicios.

Apertura de Proceso: Momento a partir del cual los proponentes pueden presentar su propuesta.

Bienes nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Cierre del Proceso: Último día y hora que tienen los proponentes para presentar propuesta.

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP): Es el documento de gestión financiera y presupuestal expedido por las Subredes Integradas de Prestación de Servicios de Salud del Distrito Capital que permite dar certeza sobre la existencia de la apropiación disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso.

Clasificador de bienes y servicios: Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

Colombia compra eficiente: Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto- Ley No. 4170 de 2011.

Comité de Evaluación o Comité Evaluador: Comité compuesto por un número impar de personas nombradas por la EGAT que efectuará la verificación a las propuestas de los proponentes de los factores habilitantes estipulados.

Día Corriente o Día Calendario o Día: Cualquier día del calendario sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o no.

Día Hábil: Cualquier día comprendido entre lunes y viernes excluyendo los días feriados determinados por la ley en la República de Colombia o aquellos en que EGAT no preste atención al público.

Formulario: Proformas que deberán diligenciar los proponentes con el fin de cumplir con algunos de los requisitos habilitantes exigidos en el Documento de invitación.

Garantía de Seriedad de la propuesta o Garantía: Póliza expedida por una compañía de seguros o garantía bancaria otorgada por un banco debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampara a la Subred como beneficiaria y requirente del servicio a contratar, el cumplimiento tanto de la propuesta en sus aspectos técnicos, legales y financieros, como en la postura que realice el proponente y cuya propuesta haya sido calificada como hábil.

Plan anual de adquisiciones: De acuerdo con el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley Anual de presupuesto, hace referencia al plan general de compras. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos señalados en Colombia Compra Eficiente.

Pesos Colombianos, Pesos o símbolo "$": Moneda de curso legal en la República de Colombia.

Plazo para la Presentación de la propuesta: Tiempo que transcurre desde el momento en que los proponentes pueden presentar su propuesta hasta el cierre del proceso.

Proponente: Persona natural o jurídica que en forma individual o colectiva presenta una propuesta en las condiciones y plazos establecidos en el Documento de invitación, con el fin de resultar adjudicatario del contrato.

Proponente Habilitado: proponente cuya propuesta cumplió con la totalidad de los requerimientos legales, técnicos y financieros exigidos en el Documento de invitación.

Propuesta: Acto jurídico unilateral, incondicional e irrevocable presentado por un proponente a través de la cual acredita los requerimientos legales, técnicos y financieros establecidos en el Documento de invitación y formula una propuesta económica.

Propuesta Hábil: propuesta que a juicio del Comité de Verificación ha cumplido con los requerimientos legales, técnicos y financieros mínimos exigidos en el Documento de invitación.

Propuesta Económica: Valor en pesos que contiene la propuesta económica realizada por el proponente en el proceso de selección. En el presente proceso la propuesta económica no podrá sobrepasar el promedio que arrojó el respectivo estudio de mercado, so pena de rechazo de la propuesta

Propuesta: Contiene los documentos que se deben allegar con el fin de acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos a los proponentes en el Documento de invitación y la propuesta económica.

Recomendación de Adjudicación y/o declaratoria de desierta: Acto administrativo expedido por EGAT a través del cual se recomienda fruto del proceso de selección objetiva a las Subredes adjudicar o declarar desierto el presente proceso de selección.

Riesgo: Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

SECOP: Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

Servicios nacionales: Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

SMLMV: Salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Subasta Inversa Electrónica: Es una puja dinámica efectuada entre un número plural de proponentes que compiten entre sí mediante la reducción sucesiva de precios durante un período de tiempo determinado, que deberá realizarse de manera electrónica

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que, por medio del **Acuerdo Distrital 641 del 6 de abril de 2016** *"Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones"*, se efectuó la reorganización del sector salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual se determinó la fusión de algunas entidades y la creación de otras.

Que, por medio del **Acuerdo Distrital 761 de 2020**, se adoptó *"el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI.",* con el cual se modificó la razón social de la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica por la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica EGAT, y le encomendó entre otras, las funciones de ser *"el ente responsable de la contratación de bienes y servicios para el sector de la salud en el Distrito Capital, y su objeto principal será desarrollar e impulsar herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del estado, enmarcado siempre en los principios de la contratación pública."*

Que, igualmente estableció el mencionado Acuerdo que las *"Empresas Sociales del Estado del Distrito, así como las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y todas aquellas del sector salud que tengan participación del Distrito, están obligadas a asesorarse y contratar con la EGAT, los equipos de tecnología biomédica, infraestructura y dotación hospitalaria, medicamentos y todo tipo de insumos farmacológicos y los servicios de aseo, vigilancia y cafetería y todos los demás servicios relacionados con las funciones esenciales de la EGAT."*

Que, en desarrollo de dicha condición, el artículo 99 del mismo Acuerdo 761 de 2020, estableció como funciones de la EGAT, entre otras las siguientes*: a. Desarrollar e impulsar herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud; b. Solicitar, analizar y centralizar las necesidades en materia de contratación de las Empresas Sociales del Estado del Distrito, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y todas aquellas del sector salud que tengan participación del Distrito y estén obligadas a asesorarse y contratar con la EGAT, con el fin de hacer la programación de la adquisición de bienes o servicios no misionales que éstas requieran; c. Liderar el proceso de estandarización de necesidades de las Empresas Sociales del Estado del Distrito, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y todas aquellas del sector salud que tengan participación del Distrito y estén obligadas a asesorarse y contratar con la EGAT; d. Contratar bienes y servicios no misionales para el sector de la salud en el Distrito Capital, incluyendo los temas de infraestructura, dotación, medicamentos y todo tipo de insumos farmacológicos; e. Adelantar acciones de inteligencia de mercados con el fin de identificar a nivel nacional e internacional las mejores prácticas y procesos administrativos relacionados con el funcionamiento de los prestadores de servicios de salud. i. Asesorar respecto a los servicios administrativos a cargo de las ESE en los cuales por economías de escala o estandarización de la calidad sea recomendable adelantar en forma conjunta; j. Asesorar a EL CONTRATANTE/ENTIDAD RECEPTORA de prestación de servicios de salud en la creación y puesta en marcha de mecanismos efectivos de defensa de los derechos de los usuarios en salud de conformidad*

con lo establecido en la ley; k. Las demás actividades que señalen los estatutos y que sean conexas con su objeto social.

Que, la ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EGAT, es una entidad mixta sin ánimo de lucro, de control y mayoría pública en su composición, organizada y constituida como corporación en los términos del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, regida por el derecho privado acorde con las disposiciones del Código Civil, con autonomía administrativa y financiera, vinculada al sector salud del Distrito Capital.

Que, la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 641 de 2016, expedido por el H. Concejo de Bogotá, es una entidad pública, descentralizada de categoría especial, del orden distrital, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D.C.

Que, de conformidad con el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la SUBRED se encuentra sometida al régimen del Derecho Privado, pudiendo aplicar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en aquellos contratos que por su naturaleza se requieran.

Que, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuentan con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal, especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación Estatal, no obstante, por tratarse de una entidad de naturaleza pública, los contratos que celebre serán Contratos Estatales.

Que, teniendo en cuenta las disposiciones del Acuerdo Distrital 761 de 2020, la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., manifestó a la EGAT las necesidades de bienes y servicios, en donde se encuentra la compra, entrega, instalación y capacitación de uso y manejo de toda la dotación del CAPS Candelaria la Nueva de la Subred, como parte integral de los proyectos de inversión de infraestructura de la Entidad.

Que, dando aplicación a lo dispuesto por los artículos 98 y 99 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, y teniendo en cuenta que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E y la EGAT son entidades que pertenecen al sector salud distrital, es procedente la celebración de un contrato interadministrativo entre las partes descritas para adelantar la etapa precontractual de los bienes y/o servicios que se describirán en las cláusulas del contrato.

Que, en consecuencia, y en virtud de los Acuerdos Distritales antes citados, la EGAT y LA SUBRED SUR E.S.E. suscribieron el Acuerdo Marco Interadministrativo No.7407 de 2021, cuyo objeto consiste en "NEGOCIACIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DEL CAPS CANDELARIA LA NUEVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E" con las siguientes justificaciones

De acuerdo con la actualización presentada a 2021 del proyecto "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD CANDELARIA LA NUEVA" Actualmente la Subred Sur cuenta con una Unidad de Servicios de Salud Candelaria, con una infraestructura limitada en un área de dos plantas (anteriormente UPA), en comodato con la Defensoría del Espacio Público, localizada en el barrio Candelaria, en

la carrera 28 # 63A-04 Sur, prestando servicios de Consulta Externa de: Cirugía General, Enfermería, Gineco-obstetricia, Medicina General, Medicina Interna, Ortopedia y Traumatología, Pediatría, Consulta Prioritaria, Toma de Muestras de Laboratorio, Depósito de Medicamentos, Vacunación Tamización de Cáncer de Cuello Uterino, Detección Temprana - Alteraciones del Crecimiento y Desarrollo (menor a 10 años), Detección Temprana - Alteraciones del Crecimiento y Desarrollo del Joven (de 10 a 29 años), Detección Temprana - Alteraciones del Embarazo, Detección Temprana - Alteraciones en el Adulto (Mayor a 45 años), Detección Temprana - Cáncer de Cuello Uterino, Detección Temprana - Alteraciones de la Agudeza Visual, Protección Especifica - Atención Preventiva en salud Bucal, Protección Especifica - Atención en planificación Familiar Hombres y Mujeres, Proceso de Esterilización.

Faltan áreas para consulta externa (medicina, odontología y enfermería), salones para talleres de promoción y prevención, espera de pacientes, archivo, facturación, servicios de apoyo y zonas verdes. La dotación es insuficiente y obsoleta para lograr una adecuada prestación de los servicios de salud con calidad (equipos biomédicos para la prestación de servicios de no control especial a la oferta, los mobiliarios y tics.

Actualmente la subred se encuentra ejecutando el contrato de obra No. 6796 de 2020, cuyo objeto es "Construcción del CAPS Candelaria la Nueva de la Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E", y el contrato de interventoría de obra No. 6959 de 2020, cuyo objeto es "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental de la construcción del CAPS Candelaria La Nueva de la Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E".; este se encuentra en la ejecución de la fase II (Obra e interventoría de obra), con un avance de ejecución del 25,46%, con corte 17 de septiembre de 2021.

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur consiga brindar sus servicios con calidad, depende de múltiples factores, dentro de los cuales se encuentra la tecnología, talento humano e infraestructura, a través de los cuales buscan coadyuvar en la identificación y tratamiento de las enfermedades de forma oportuna, con el fin de garantizar a los pacientes mejores probabilidades de detección, tratamiento y recuperación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR (INCLUYENDO ESPECIFICACIONES ESENCIALES)

2.1 OBJETO A CONTRATAR

“NEGOCIACIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DEL CAPS CANDELARIA LA NUEVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E”

2.1.1 ALCANCE

Comprende la adquisición del equipo biomédico, mobiliario y demás elementos requeridos para la dotación y puesta en funcionamiento del CAPS CANDELARIA LA NUEVA, destinado para los diferentes servicios tales como medicina general, odontología, radiología, locación dispuesta a público, entre otros.

Nota. Los equipos deberán ser entregados en condiciones de calidad, conforme a los criterios y condiciones técnicas establecidas en los estudios previos, invitación a subasta inversa electrónica junto con sus anexos, según las cantidades definidas.

2.2 TIPO DE CONTRATO:

De Suministro

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

Las especificaciones técnicas del presente proceso son todas aquellas contenidas en los anexos técnicos, fichas técnicas y demás documentos que hacen parte integral de los estudios previos.

2.4. PROPUESTAS TOTALES O PARCIALES

La Entidad para el presente proceso de selección, admitirá ofertas totales para todos los lotes relacionados en el anexo técnico o parciales por cada lote.

No se aceptarán ofertas por lote que no contemplen la totalidad de las cantidades de bienes requeridos y previstos para cada uno. Es decir, los proponentes deberán ofertar las cantidades señaladas para cada LOTE que requiere la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur para la Prestación de Servicios de Salud para el CAPS Candelaria la Nueva, a las que efectuará la entrega según la necesidad de cada uno.

El proponente debe establecer en su oferta económica el valor unitario y el costo de la totalidad de los bienes objeto del presente proceso de selección respecto al lote para el cual presente oferta, teniendo en cuenta que no podrá superar el presupuesto oficial asignado para cada caso.

2.5 CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el tercer nivel de la siguiente manera:

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	CODIGO UNSPSC	CODIGO SEGMENTOS	NOMBRE SEGMENTOS	CODIGO FAMILIAR	NOMBRE FAMILIAR	CODIGO CLASE	NOMBRE CLASE
1	1	AUTOCLAVE DE MESA	42281500	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4228	Productos para la esterilización médica	422815	Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave
2	2	BALANCIN DE PROPIOCEPCION EQUILIBRIO GRANDE	42251600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
	3	BALANCIN DE PROPIOCEPCION EQUILIBRIO MEDIANO	42251600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación

							física		
	4	BALANCIN DE PROPIOCEPCION EQUILIBRIO PEQUEÑO (PEDIATRICO)	42251600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
	5	BALANCINES TABLA DE EQUILIBRIO NO DE MADERA	42251600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
	6	BALÓN TERAPEUTICO 45 cm	42251600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
	7	BALÓN TERAPEUTICO 55 cm	42251600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
	8	BALÓN TERAPEUTICO 65 cm	42251600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
	9	BALÓN TERAPEUTICO 75 cm	42251600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacio	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación

							nal y física		
	10	BALÓN TERAPEUTICO 85 cm	42251600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
3	11	BANDA ELÁSTICA AMARILLA	42251600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
	12	BANDA ELÁSTICA ROJA	42251600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
	13	BANDA ELÁSTICA VERDE	42251600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
	14	BANDA ELÁSTICA AZUL	42251600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
	15	BANDA ELÁSTICA NEGRA	42251600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacio	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación

							nal y física		
	16	BANDA ELÁSTICA PLATEADA	42251600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
	17	BANDA ELÁSTICA DORADA	42251600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
4	18	BARRAS PARALELAS	42251700	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422517	Productos para entrenamiento del modo de andar
5	19	BÁSCULA CON TALLIMETRO ELECTRÓNICA	42182800	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218	Productos de examen y control del paciente	421828	Básculas médicas de peso
6	20	BÁSCULA PESA BEBÉ ELECTRÓNICA CON INFANTÓMETRO	42182800	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218	Productos de examen y control del paciente	421828	Básculas médicas de peso
7	21	BICICLETA ELIPTICA	49201500	49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4920	Equipo para entrenamiento físico	492015	Equipo de entrenamiento para aeróbicos

8	22	BICICLETA ESTATICA ADULTO	49201500	49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4920	Equipo para entrenamiento físico	492015	Equipo de entrenamiento para aeróbicos
	23	BICICLETA ESTATICA PEDIATRICA	49201500	49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4920	Equipo para entrenamiento físico	492015	Equipo de entrenamiento para aeróbicos
9	24	CAMILLA FIJA DE EXAMEN	42192200	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4219	Productos de centro médico	421922	Productos para transporte de paciente
10	25	CAMILLA GINECOLOGICA	42192200	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4219	Productos de centro médico	421922	Productos para transporte de paciente
11	26	CAMINADORA - TROTADORA	42251600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
12	27	CENTRIFUGA	41103900	41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4110	Equipo de laboratorio y científico	411039	Centrifugadoras de laboratorio y accesorios

13	28	ECOGRAFO CON DOPPLER	42201700	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4220	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	422017	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
14	29	EJERCITADOR DE DEDOS AMARILLO	42251600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
	30	EJERCITADOR DE DEDOS ROJO	42251600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
	31	EJERCITADOR DE DEDOS VERDE	42251600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
	32	EJERCITADOR DE DEDOS AZUL	42251600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
	33	EJERCITADOR DE DEDOS NEGRO	42251600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación

							física		
	34	EJERCITADOR MUÑECA SUAVE	42251600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
	35	EJERCITADOR MUÑECA MEDIO	42251600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
	36	EJERCITADOR MUÑECA DURA	42251600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
15	37	ELECTROESTIMULADOR CON ULTRASONIDO	42141800	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4214	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	421418	Equipo de electroterapia
16	38	EQUIPO DE ELECTROESTIMULACION DE MESA	42141800	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4214	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	421418	Equipo de electroterapia

17	39	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	42182000	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218	Productos de examen y control del paciente	421820	Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico médico
18	40	EQUIPO DE RAYOS X FIJO DIGITAL	42201800	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4220	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	422018	Productos radiográficos de diagnóstico médico
19	41	EQUIPO DE PRESOTERAPIA	42191700	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4219	Productos de centro médico	421917	Productos de gas de hospital
20	42	ESCALERA DE AGILIDAD	42251600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
21	43	ESCALERA RUSA	42251600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
22	44	ESCALERA DE MARCHA CON Y SIN RAMPA	42251700	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422517	Productos para entrenamiento del modo de andar

23	45	ESCALSIFICADOR ULTRASONICO CAVITRON	42151600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
24	46	FLUJOMETRO 0-3.5 LITROS	41112500	41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111	Instrumentos de medida, observación y ensayo	411125	Instrumentos de medición y observación del caudal de fluidos
	47	FLUJOMETRO 0-1 LITROS	41112500	41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111	Instrumentos de medida, observación y ensayo	411125	Instrumentos de medición y observación del caudal de fluidos
	48	FLUJOMETRO 0-15 LITROS	41112500	41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111	Instrumentos de medida, observación y ensayo	411125	Instrumentos de medición y observación del caudal de fluidos
25	49	FONENDOSCOPIO ADULTO PEDIATRICO	42182100	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218	Productos de examen y control del paciente	421821	Estetoscopio y productos relacionados
26	50	APLICADOR DE DYCAL SENCILLO	42151600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecia

									lidad
	51	ARCO DE YOUNG	42151600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
	52	CK6	42151600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
	53	CONDENSADOR A 25	42151600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
	54	CONDENSADOR A 30	42151600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
	55	CUCHARILLAS Y/O EXCAVADORES:	42151600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
	56	CURETA DE LUCAS	42151600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
	57	CURETAS DE McCALL 13-14	42151600	42	Equipo Médico, Accesorio	4215	Equipos y suministros	421516	Instrumentos y dispositivo

					s y Suministros		dentales		s dentales y de subespecialidad
	58	CURETAS DE McCALL 17-18	42151600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
	59	DENTIMETRO	42151600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
	60	ELEVADOR APICAL DERECHO	42151600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
	61	ELEVADOR APICAL IZQUIERDO	42151600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
	62	ELEVADOR DE BANDERA DERECHO	42151600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
	63	ELEVADOR DE BANDERA IZQUIERDO	42151600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
	64	ELEVADOR RECTO ACANALADO	42151600	42	Equipo Médico, Accesorio	4215	Equipos y suministros	421516	Instrumentos y dispositivo

		DELGADO			s y Suministros		dentales		s dentales y de subespecialidad
	65	ELEVADOR RECTO ACANALADO GRUESO	42151600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
	66	ELEVADORES DE SELDING	42151600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
	67	ESPATULA CEMENTO	42151600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
	68	ESPATULA DE WARD No. 2	42151600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
	69	ESPEJO No. 5 CON MANGO	42151600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
	70	EXPLORADOR DE CONDUCTOS	42151600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
	71	EXPLORADOR DOBLE EXTREMO	42151600	42	Equipo Médico, Accesorio	4215	Equipos y suministros	421516	Instrumentos y dispositivo

					s y Suministros		dentales		s dentales y de subespecialidad
	72	FORCEPS 150	42151600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
	73	FORCEPS 151	42151600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
	74	FORCEPS 16	42151600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
	75	FORCEPS 24	42151600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
	76	FORCEPS 69	42151600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
	77	FP3	42151600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
	78	JERINGA CARPULE CON	42151600	42	Equipo Médico, Accesorio	4215	Equipos y suministros	421516	Instrumentos y dispositivo

		SUCCION			s y Suministros		dentales		s dentales y de subespecialidad
	79	LIMA DE HUESO	42151600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
	80	MANGO DE BISTURI	42151600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
	81	PERFORADOR	42151600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
	82	PERIOSTOTOMO	42151600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
	83	PINZA ALGODONERA	42151600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
	84	PINZA GUBIA	42151600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
	85	PINZA KELLY CURVA	42151600	42	Equipo Médico, Accesorio	4215	Equipos y suministros	421516	Instrumentos y dispositivo

					s y Suministros		dentales		s dentales y de subespecialidad
	86	PORTA AGIUJA	42151600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
	87	PORTA GRAPA	42151600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
	88	PORTA MATRIZ	42151600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
	89	SELLADORA DE MINESOTA (SEPARADOR MINESOTA)	42151600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
	90	SONDA DE WHO	42151600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
	91	SONDA PERIODONTAL MILIMETRADA DOBLE EXTREMO	42151600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
	92	TIJERA DE MATERIAL	42151600	42	Equipo Médico, Accesorio	4215	Equipos y suministros	421516	Instrumentos y dispositivo

					s y Suministros		dentales		s dentales y de subespecialidad
	93	TIJERAS JOSEPH PARA TEJIDO	42151600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421516	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
27	94	LAMPARA DE EXAMEN	42182600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218	Productos de examen y control del paciente	421826	Lámparas o luces de examen médico
28	95	LÁMPARA DE FOTOCURADO	42152300	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421523	Láseres y equipo de iluminación y fibra óptica para odontología, y suministros
29	96	LAVADORA ULTRASONICA	42281700	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4228	Productos para la esterilización médica	422817	Soluciones y equipo de limpieza pre-esterilización
30	97	MALLA ELÁSTICA AMARILLA	42251600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
	98	MALLA ELÁSTICA ROJA	42251600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación

	99	MALLA ELÁSTICA VERDE	42251600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
	100	MALLA ELÁSTICA AZUL	42251600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
	101	MALLA ELÁSTICA NEGRA	42251600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
31	102	MASAJEADOR CORPORAL	42251600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
	103	MASAJEADRO DE PIES	42251600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
32	104	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE TRANSPORTE	42181900	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218	Productos de examen y control del paciente	421819	Unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados

33	105	MULTIFUERZA 2 TORRES 150 LBS	42251600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
34	106	NEVERA HORIZONTAL PARA VACUNAS	41103000	41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4110	Equipo de laboratorio y científico	411030	Equipo de enfriamiento para laboratorio
35	107	NEVERA REFIGERANTE	41103000	41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4110	Equipo de laboratorio y científico	411030	Equipo de enfriamiento para laboratorio
36	108	NEVERA PARA MEDICAMENTOS	41103000	41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4110	Equipo de laboratorio y científico	411030	Equipo de enfriamiento para laboratorio
37	109	PANORAMICO ODONTOLOGICO	42152000	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421520	Equipo y suministros para hacer imágenes dentales
38	110	EJERCITADOR PEDAL	42251600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministro	4225	Productos de rehabilitación y terapia	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitaci

					s		ocupacional y física		ón
39	111	POLEAS SENCILLAS PARA HOMBRO	42251600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
40	112	REGULADOR DE OXIGENO	41112400	41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111	Instrumentos de medida, observación y ensayo	411124	Instrumentos de medida y control de la presión
41	113	ROLLO TERAPÉUTICOS MEDIANO	42251600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
	114	ROLLO TERAPÉUTICOS PEQUEÑO	42251600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
	115	ROLLO TERAPÉUTICOS GRANDE	42251600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
42	116	RUEDA DE HOMBRO	42251600	42	Equipo Médico, Accesorios y	4225	Productos de rehabilitación y	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de

					Suministros		terapia ocupacional y física		rehabilitación
43	117	TANQUE DE PARAFINA	42142100	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4214	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	421421	Productos de terapia de frío y de calor
44	118	TANQUE DE REMOLINO MIEMBROS INFERIORES MIEMBROS SUPERIORES	42142100	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4214	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	421421	Productos de terapia de frío y de calor
45	119	TANQUE HUBBARD	42142100	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4214	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	421421	Productos de terapia de frío y de calor
46	120	TANQUE PAQUETES FRIOS HYDROCOLLATOR	42142100	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4214	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	421421	Productos de terapia de frío y de calor
47	121	TANQUE PAQUETES CALIENTES HYDROCOLLATOR	42142100	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4214	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	421421	Productos de terapia de frío y de calor

48	122	TENS PORTATIL	42141800	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4214	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	421418	Equipo de electroterapia
49	123	TENSIOMETRO DE PARED ADULTO PEDIATRICO	42181600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218	Productos de examen y control del paciente	421816	Unidades de presión sanguínea y productos relacionados
50	124	TOMOGRAFIA ODONTOLOGICO	42152000	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421520	Equipo y suministros para hacer imágenes dentales
51	125	ULTRASONIDO PARA FISIOTERAPIA	42251600	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4225	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	422516	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
52	126	UNIDAD ODONTOLOGICA	42151700	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	Equipos y suministros dentales	421517	Muebles para la clínica dental
53	127	ESTANTE 200X90X40	24102000	24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	2410	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	241020	Disposición en estantes y almacenamiento

	128	ESTANTE 220X75X40	24102000	24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	2410	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	241020	Disposición en estantes y almacenamiento
	129	ESTANTE 220X90X40	24102000	24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	2410	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	241020	Disposición en estantes y almacenamiento
	130	ESTANTE 230X90X40	24102000	24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	2410	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	241020	Disposición en estantes y almacenamiento
54	131	TABLERO ACRILICO	25172600	25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251726	Acabados y revestimientos exterior para vehículos

55	132	MUEBLE FARMACIA	42191900	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4219	Productos de centro médico	421919	Armarios clínicos
56	133	BUTACA 110X35X50	42192100	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4219	Productos de centro médico	421921	Asientos y taburetes clínicos y productos relacionados
	134	BUTACA 120X35X50	42192100	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4219	Productos de centro médico	421921	Asientos y taburetes clínicos y productos relacionados
	135	BUTACA 61X56X82	42192100	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4219	Productos de centro médico	421921	Asientos y taburetes clínicos y productos relacionados
	136	BUTACA 80X35X50	42192100	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4219	Productos de centro médico	421921	Asientos y taburetes clínicos y productos relacionados
	137	TANDEM 3 PUESTOS	42192100	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4219	Productos de centro médico	421921	Asientos y taburetes clínicos y productos relacionados
	138	TANDEM 4 PUESTOS	42192100	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4219	Productos de centro médico	421921	Asientos y taburetes clínicos y productos relacionados
57	139	MICROONDAS	43221700	43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomu	4322	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedi	432217	Equipo fijo de red y componentes

					nicaciones		a o de voz y datos		
58	140	LOCKER E2 45X40X200	56101500	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561015	Muebles
	141	LOCKER E3 45X40X200	56101500	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561015	Muebles
59	142	SOFA 3 PUESTOS	56101500	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561015	Muebles
	143	SOFA RECLINABLE	56101500	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561015	Muebles
60	144	CAJONERA 38X48X70	56101700	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561017	Muebles de oficina
	145	CREDENZA 334X50X90	56101700	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561017	Muebles de oficina
	146	ESCRITORIO 120X60X70	56101700	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561017	Muebles de oficina
	147	MESA 100X50X50	56101700	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561017	Muebles de oficina
	148	MESA 100X60X50	56101700	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561017	Muebles de oficina

	149	MESA 120X80X70	56101700	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561017	Muebles de oficina
	150	MESA 55X45X79	56101700	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561017	Muebles de oficina
	151	MESA 60X40X80	56101700	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561017	Muebles de oficina
	152	MESA 80X80X70	56101700	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561017	Muebles de oficina
	153	MESA JUNTAS 20P	56101700	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561017	Muebles de oficina
	154	MESA JUNTAS 6P	56101700	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561017	Muebles de oficina
	155	MESA TV 220X50X60	56101700	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561017	Muebles de oficina
61	156	ORGANIZADOR METALICO 20X40X30	56101700	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561017	Muebles de oficina
	157	ORGANIZADOR VERTICAL 80X40X160	56101700	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561017	Muebles de oficina
62	158	PUESTO DE TRABAJO 120X60X70	56101700	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561017	Muebles de oficina

				n				
159	PUESTO DE TRABAJO 130X60X70	56101700	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561017	Muebles de oficina
160	PUESTO DE TRABAJO 140X60X70	56101700	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561017	Muebles de oficina
161	PUESTO DE TRABAJO 150X60X70	56101700	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561017	Muebles de oficina
162	PUESTO DE TRABAJO 180X60X70	56101700	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561017	Muebles de oficina
163	PUESTO DE TRABAJO EN L (125X100)X60 X70	56101700	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561017	Muebles de oficina
164	PUESTO DE TRABAJO EN L (125X90)X60X 70	56101700	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561017	Muebles de oficina
165	SUPERFICIE PARA TRABAJO	56101700	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561017	Muebles de oficina
166	SUPERFICIE PARA TRABAJO 135X60X70	56101700	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561017	Muebles de oficina
167	SUPERFICIE PARA TRABAJO 222X60X70	56101700	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561017	Muebles de oficina

	168	SUPERFICIE PARA TRABAJO 246X60X70	56101700	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561017	Muebles de oficina
	169	SUPERFICIE PARA TRABAJO 290X60X70	56101700	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561017	Muebles de oficina
	170	SUPERFICIE PARA TRABAJO 330X50X70	56101700	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561017	Muebles de oficina
	171	SUPERFICIE PARA TRABAJO 94X60X70	56101700	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561017	Muebles de oficina
63	172	MODULO 7 BUTACAS	56112100	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5611	Muebles comerciales e industriales	561121	Asientos
	173	SILLA DE OFICINA	56112100	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5611	Muebles comerciales e industriales	561121	Asientos
	174	SILLA INTERLOCUTORA	56112100	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5611	Muebles comerciales e industriales	561121	Asientos
	175	SILLA PRESIDENCIAL	56112100	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5611	Muebles comerciales e industriales	561121	Asientos
	176	SILLA TAPIZADA	56112100	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5611	Muebles comerciales e industriales	561121	Asientos
	177	SILLA TOMA DE MUESTRAS	56112100	56	Muebles, Mobiliario y Decoració	5611	Muebles comerciales e industrial	561121	Asientos

					n		es		
64	178	ARMARIO 120X40X220	56121800	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5612	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	561218	Mobiliario y accesorios de aulas vocacionales
	179	ARMARIO 48X37X90	56121800	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5612	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	561218	Mobiliario y accesorios de aulas vocacionales
65	180	GABINETE 219X40X40	78131600	78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7813	Almacenaje	781316	Almacenamiento de bienes generales
	181	GABINETE VITRINA 73X35X150	78131600	78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7813	Almacenaje	781316	Almacenamiento de bienes generales
	182	GABINETE 90X40X40	78131600	78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7813	Almacenaje	781316	Almacenamiento de bienes generales

2.5 CANTIDAD

A continuación, se presentan las necesidades con las que cuenta la Subred Sur E.S.E para la dotación del CAPS Candelaria la Nueva, en el proceso de selección ISI 001 DE 2022.

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD ESTIMADA	UNIDAD DE MEDIDA
1	1	AUTOCLAVE DE MESA	2	UNIDAD
2	2	BALANCIN DE PROPIOCEPCION EQUILIBRIO GRANDE	2	UNIDAD

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD ESTIMADA	UNIDAD DE MEDIDA
	3	BALANCIN DE PROPIOCEPCION EQUILIBRIO MEDIANO	2	UNIDAD
	4	BALANCIN DE PROPIOCEPCION EQUILIBRIO PEQUEÑO (PEDIATRICO)	2	UNIDAD
	5	BALANCINES TABLA DE EQUILIBRIO NO DE MADERA	5	UNIDAD
	6	BALÓN TERAPEUTICO 45 cm	5	UNIDAD
	7	BALÓN TERAPEUTICO 55 cm	5	UNIDAD
	8	BALÓN TERAPEUTICO 65 cm	5	UNIDAD
	9	BALÓN TERAPEUTICO 75 cm	5	UNIDAD
	10	BALÓN TERAPEUTICO 85 cm	5	UNIDAD
3	11	BANDA ELÁSTICA AMARILLA	5	UNIDAD
	12	BANDA ELÁSTICA ROJA	5	UNIDAD
	13	BANDA ELÁSTICA VERDE	5	UNIDAD
	14	BANDA ELÁSTICA AZUL	5	UNIDAD
	15	BANDA ELÁSTICA NEGRA	5	UNIDAD
	16	BANDA ELÁSTICA PLATEADA	5	UNIDAD
	17	BANDA ELÁSTICA DORADA	5	UNIDAD
4	18	BARRAS PARALELAS	1	UNIDAD
5	19	BÁSCULA CON TALLIMETRO ELECTRÓNICA	23	UNIDAD
6	20	BÁSCULA PESA BEBÉ ELECTRÓNICA CON INFANTÓMETRO	1	UNIDAD
7	21	BICICLETA ELIPTICA	2	UNIDAD
8	22	BICICLETA ESTATICA ADULTO	2	UNIDAD
	23	BICICLETA ESTATICA PEDIATRICA	2	UNIDAD
9	24	CAMILLA FIJA DE EXAMEN	41	UNIDAD
10	25	CAMILLA GINECOLOGICA	2	UNIDAD
11	26	CAMINADORA - TROTADORA	2	UNIDAD
12	27	CENTRIFUGA	1	UNIDAD
13	28	ECOGRAFO CON DOPPLER	1	UNIDAD
14	29	EJERCITADOR DE DEDOS AMARILLO	5	UNIDAD
	30	EJERCITADOR DE DEDOS ROJO	5	UNIDAD
	31	EJERCITADOR DE DEDOS VERDE	5	UNIDAD
	32	EJERCITADOR DE DEDOS AZUL	5	UNIDAD
	33	EJERCITADOR DE DEDOS NEGRO	5	UNIDAD
	34	EJERCITADOR MUÑECA SUAVE	2	UNIDAD

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD ESTIMADA	UNIDAD DE MEDIDA
	35	EJERCITADOR MUÑECA MEDIO	2	UNIDAD
	36	EJERCITADOR MUÑECA DURA	2	UNIDAD
15	37	ELECTROESTIMULADOR CON ULTRASONIDO	4	UNIDAD
16	38	EQUIPO DE ELECTROESTIMULACION DE MESA	2	UNIDAD
17	39	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	22	UNIDAD
18	40	EQUIPO DE RAYOS X FIJO DIGITAL	1	UNIDAD
19	41	EQUIPO DE PRESOTERAPIA	2	UNIDAD
20	42	ESCALERA DE AGILIDAD	2	UNIDAD
21	43	ESCALERA RUSA	2	UNIDAD
22	44	ESCALERA DE MARCHA CON Y SIN RAMPA	2	UNIDAD
23	45	ESCALSIFICADOR ULTRASONICO CAVITRON	18	UNIDAD
24	46	FLUJOMETRO 0-3.5 LITROS	1	UNIDAD
	47	FLUJOMETRO 0-1 LITROS	1	UNIDAD
	48	FLUJOMETRO 0-15 LITROS	5	UNIDAD
25	49	FONENDOSCOPIO ADULTO PEDIATRICO	22	UNIDAD
26	50	APLICADOR DE DYCAL SENCILLO	45	UNIDAD
	51	ARCO DE YOUNG	18	UNIDAD
	52	CK6	9	UNIDAD
	53	CONDENSADOR A 25	36	UNIDAD
	54	CONDENSADOR A 30	36	UNIDAD
	55	CUCHARILLAS Y/O EXCAVADORES:	162	UNIDAD
	56	CURETA DE LUCAS	27	UNIDAD
	57	CURETAS DE McCALL 13-14	18	UNIDAD
	58	CURETAS DE McCALL 17-18	18	UNIDAD
	59	DENTIMETRO	18	UNIDAD
	60	ELEVADOR APICAL DERECHO	9	UNIDAD
	61	ELEVADOR APICAL IZQUIERDO	9	UNIDAD
	62	ELEVADOR DE BANDERA DERECHO	9	UNIDAD
	63	ELEVADOR DE BANDERA IZQUIERDO	9	UNIDAD
	64	ELEVADOR RECTO ACANALADO DELGADO	27	UNIDAD
	65	ELEVADOR RECTO ACANALADO GRUESO	27	UNIDAD
	66	ELEVADORES DE SELDING	18	UNIDAD
	67	ESPATULA CEMENTO	18	UNIDAD

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD ESTIMADA	UNIDAD DE MEDIDA
	68	ESPATULA DE WARD No. 2	36	UNIDAD
	69	ESPEJO No. 5 CON MANGO	162	UNIDAD
	70	EXPLORADOR DE CONDUCTOS	72	UNIDAD
	71	EXPLORADOR DOBLE EXTREMO	18	UNIDAD
	72	FORCEPS 150	27	UNIDAD
	73	FORCEPS 151	27	UNIDAD
	74	FORCEPS 16	27	UNIDAD
	75	FORCEPS 24	27	UNIDAD
	76	FORCEPS 69	27	UNIDAD
	77	FP3	162	UNIDAD
	78	JERINGA CARPULE CON SUCCION	36	UNIDAD
	79	LIMA DE HUESO	9	UNIDAD
	80	MANGO DE BISTURI	18	UNIDAD
	81	PERFORADOR	9	UNIDAD
	82	PERIOSTOTOMO	18	UNIDAD
	83	PINZA ALGODONERA	162	UNIDAD
	84	PINZA GUBIA	9	UNIDAD
	85	PINZA KELLY CURVA	18	UNIDAD
	86	PORTA AGUJA	18	UNIDAD
	87	PORTA GRAPA	18	UNIDAD
	88	PORTA MATRIZ	9	UNIDAD
	89	SELLADORA DE MINESOTA (SEPARADOR MINESOTA)	18	UNIDAD
	90	SONDA DE WHO	162	UNIDAD
	91	SONDA PERIODONTAL MILIMETRADA DOBLE EXTREMO	72	UNIDAD
	92	TIJERA DE MATERIAL	9	UNIDAD
	93	TIJERAS JOSEPH PARA TEJIDO	9	UNIDAD
27	94	LAMPARA DE EXAMEN	3	UNIDAD
28	95	LÁMPARA DE FOTOCURADO	18	UNIDAD
29	96	LAVADORA ULTRASONICA	1	UNIDAD
30	97	MALLA ELÁSTICA AMARILLA	2	UNIDAD
	98	MALLA ELÁSTICA ROJA	2	UNIDAD
	99	MALLA ELÁSTICA VERDE	2	UNIDAD
	100	MALLA ELÁSTICA AZUL	2	UNIDAD

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD ESTIMADA	UNIDAD DE MEDIDA
	101	MALLA ELÁSTICA NEGRA	2	UNIDAD
31	102	MASAJEADOR CORPORAL	9	UNIDAD
	103	MASAJEADOR DE PIES	13	UNIDAD
32	104	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE TRANSPORTE	1	UNIDAD
33	105	MULTIFUERZA 2 TORRES 150 LB	1	UNIDAD
34	106	NEVERA HORIZONTAL PARA VACUNAS	1	UNIDAD
35	107	NEVERA REFIGERANTE	1	UNIDAD
36	108	NEVERA PARA MEDICAMENTOS	1	UNIDAD
37	109	PANORAMICO ODONTOLOGICO	1	UNIDAD
38	110	EJERCITADOR PEDAL	5	UNIDAD
39	111	POLEAS SENCILLAS PARA HOMBRO	10	UNIDAD
40	112	REGULADOR DE OXIGENO	5	UNIDAD
41	113	ROLLO TERAPÉUTICOS MEDIANO	5	UNIDAD
	114	ROLLO TERAPÉUTICOS PEQUEÑO	5	UNIDAD
	115	ROLLO TERAPÉUTICOS GRANDE	5	UNIDAD
42	116	RUEDA DE HOMBRO	2	UNIDAD
43	117	TANQUE DE PARAFINA	2	UNIDAD
44	118	TANQUE DE REMOLINO MIEMBROS INFERIORES MIEMBROS SUPERIORES	4	UNIDAD
45	119	TANQUE HUBBARD	1	UNIDAD
46	120	TANQUE PAQUETES FRIOS HYDROCOLLATOR	2	UNIDAD
47	121	TANQUE PAQUETES CALIENTES HYDROCOLLATOR	2	UNIDAD
48	122	TENS PORTATIL	5	UNIDAD
49	123	TENSIOMETRO DE PARED ADULTO PEDIATRICO	22	UNIDAD
50	124	TOMOGRAFIA ODONTOLOGICO	1	UNIDAD
51	125	ULTRASONIDO PARA FISIOTERAPIA	4	UNIDAD
52	126	UNIDAD ODONTOLOGICA	9	UNIDAD
53	127	ESTANTE 200X90X40	50	UNIDAD
	128	ESTANTE 220X75X40	1	UNIDAD
	129	ESTANTE 220X90X40	57	UNIDAD
	130	ESTANTE 230X90X40	1	UNIDAD
54	131	TABLERO ACRILICO	3	UNIDAD

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD ESTIMADA	UNIDAD DE MEDIDA
55	132	MUEBLE FARMACIA	4	UNIDAD
56	133	BUTACA 110X35X50	1	UNIDAD
	134	BUTACA 120X35X50	4	UNIDAD
	135	BUTACA 61X56X82	2	UNIDAD
	136	BUTACA 80X35X50	2	UNIDAD
	137	TANDEM 3 PUESTOS	8	UNIDAD
	138	TANDEM 4 PUESTOS	26	UNIDAD
57	139	MICROONDAS	2	UNIDAD
58	140	LOCKER E2 45X40X200	1	UNIDAD
	141	LOCKER E3 45X40X200	1	UNIDAD
59	142	SOFA 3 PUESTOS	5	UNIDAD
	143	SOFA RECLINABLE	9	UNIDAD
60	144	CAJONERA 38X48X70	7	UNIDAD
	145	CREDENZA 334X50X90	2	UNIDAD
	146	ESCRITORIO 120X60X70	1	UNIDAD
	147	MESA 100X50X50	2	UNIDAD
	148	MESA 100X60X50	3	UNIDAD
	149	MESA 120X80X70	2	UNIDAD
	150	MESA 55X45X79	6	UNIDAD
	151	MESA 60X40X80	4	UNIDAD
	152	MESA 80X80X70	12	UNIDAD
	153	MESA JUNTAS 20P	1	UNIDAD
	154	MESA JUNTAS 6P	1	UNIDAD
	155	MESA TV 220X50X60	1	UNIDAD
61	156	ORGANIZADOR METALICO 20X40X30	4	UNIDAD
	157	ORGANIZADOR VERTICAL 80X40X160	1	UNIDAD
62	158	PUESTO DE TRABAJO 120X60X70	31	UNIDAD
	159	PUESTO DE TRABAJO 130X60X70	1	UNIDAD
	160	PUESTO DE TRABAJO 140X60X70	1	UNIDAD
	161	PUESTO DE TRABAJO 150X60X70	2	UNIDAD
	162	PUESTO DE TRABAJO 180X60X70	1	UNIDAD
	163	PUESTO DE TRABAJO EN L (125X100)X60X70	9	UNIDAD
	164	PUESTO DE TRABAJO EN L (125X90)X60X70	5	UNIDAD
	165	SUPERFICIE PARA TRABAJO	24	UNIDAD
	166	SUPERFICIE PARA TRABAJO 135X60X70	1	UNIDAD

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD ESTIMADA	UNIDAD DE MEDIDA
	167	SUPERFICIE PARA TRABAJO 222X60X70	2	UNIDAD
	168	SUPERFICIE PARA TRABAJO 246X60X70	1	UNIDAD
	169	SUPERFICIE PARA TRABAJO 290X60X70	1	UNIDAD
	170	SUPERFICIE PARA TRABAJO 330X50X70	2	UNIDAD
	171	SUPERFICIE PARA TRABAJO 94X60X70	1	UNIDAD
63	172	MODULO 7 BUTACAS	8	UNIDAD
	173	SILLA DE OFICINA	139	UNIDAD
	174	SILLA INTERLOCUTORA	72	UNIDAD
	175	SILLA PRESIDENCIAL	20	UNIDAD
	176	SILLA TAPIZADA	14	UNIDAD
	177	SILLA TOMA DE MUESTRAS	4	UNIDAD
64	178	ARMARIO 120X40X220	2	UNIDAD
	179	ARMARIO 48X37X90	4	UNIDAD
65	180	GABINETE 219X40X40	1	UNIDAD
	181	GABINETE VITRINA 73X35X150	3	UNIDAD
	182	GABINETE 90X40X40	11	UNIDAD

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

2.6.1 Obligaciones del contratista

Serán obligaciones del Contratista las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato dentro del término señalado.
2. Pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana, cuyos valores han considerado y estudiado durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, el contratista asume el riesgo tributario que derive del contrato.
3. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
4. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto y las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con las subredes ni con la EGAT.
5. Informar oportunamente al Supervisor del contrato cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato.
6. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
7. Cumplir oportuna y completamente con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

8. Presentar los informes requeridos por el Supervisor del contrato.
9. Defender en todas sus actuaciones los intereses de **la Subred** según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
10. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de **la Subred**
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a las Subredes en el momento en que sea requerido por las mismas.
12. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
13. Asumir los costos de transporte de suministro de LOS BIENES contratados hasta el lugar de entrega convenido serán asumidos por el contratista.
14. Reponer el suministro de LOS BIENES que no se encuentren en buen estado para su uso, a más tardar dentro de los 8 días hábiles a partir de la comunicación escrita del supervisor del contrato.
15. Evitar dilaciones para la ejecución del contrato.
16. Constituir las garantías exigidas y presentarlas a **la Subred** para su aprobación en el término señalado en el contrato.
17. Responder las solicitudes efectuadas por **la Subred** a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la solicitud.
18. Abstenerse de usar el nombre de **la Subred** sin la previa autorización escrita de estas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar LOS BIENES objeto de esta contratación del CAPS CANDELARIA LA NUEVA de la subred integrada de servicios de salud Sur E.S.E, cumpliendo cada una de las características técnicas establecidas en el Anexo técnico.
2. Garantizar que LOS BIENES entregados se encuentren libres de todo vicio o gravamen y que son nuevos.
3. Realizar todos los trámites de importación y nacionalización de los BIENES en caso de requerirse asumiendo todos los costos que estos generen.
4. Realizar la entrega de LOS BIENES de acuerdo con las Cantidades solicitadas por el supervisor de contrato, en los lugares de entrega que este establezca, en presencia del delegado o los delegados por la gerencia de la subred y el personal de la Unidad que se designe para ello, dentro del plazo contemplado.
5. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del supervisor del contrato designado por la SUBRED y sin costo alguno, el bien que resulte de mala calidad, con defectos de fabricación o que no correspondan a lo especificado en las fichas técnicas, dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la notificación, sin que se afecte en ningún momento la continuidad del servicio.
6. Capacitar y/o entrenar al personal al que hubiere lugar en los casos que el BIEN lo requiera, además brindará las actualizaciones del ámbito científico a las que hubiere lugar de acuerdo con las necesidades y requerimiento de La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. sin que ello genere un costo adicional.
7. Presentar, para la recepción técnica de LOS BIENES, con la factura y/o anexo documento con la descripción del producto, su registro sanitario INVIMA y demás documentación mencionada en el anexo técnico.
8. Garantizar por escrito que los BIENES ofertados no tiene vigente ningún tipo de alerta sanitaria o suceso de seguridad en las entidades sanitarias nacionales e internacionales.
9. Garantizar el cumplimiento del Plan de Manejo Integral de Residuos Peligrosos, el cual permita evidenciar el cumplimiento de lo establecido la normatividad vigente del Ministerio de Protección Social, sobre manejo de residuos hospitalarios, por lo cual la subred(es) podrán solicitar y verificar en caso de ser necesario certificados, manifiestos y cualquier otro documento de ser necesario, que permita evidenciar el cumplimiento ambiental de acuerdo a la normatividad vigente

10. Mantener vigente el CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, expedido por el INVIMA para los establecimientos importadores que almacenen y/o acondicionen dispositivos médicos para uso humano.
11. Responder en un plazo máximo de cinco (5) horas siguientes a la recepción de la solicitud realizada por el supervisor, en caso de presentarse algún imprevisto.
12. En cumplimiento expreso de las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 332 de 2020, el contratista se obliga a que el 50% del personal vinculado para el presente contrato sean mujeres, preferiblemente mujeres víctimas del conflicto armado, con discapacidades, o madres cabeza de familia. Este porcentaje debe mantenerse en la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.
13. Garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2020, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja", con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral.
14. Prevenir el abuso y el acoso sexual, denunciar las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009 y el Decreto 332 de 2020
15. Las demás asignadas inherentes al objeto contractual.

2.6.2 Obligaciones de La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

1. Ejercer la Supervisión del Contrato.
2. Informar al CONTRATISTA el lugar, cantidad y fecha de entrega de los elementos.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento de este.
4. Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
5. Brindar la información y documentación que EL CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
6. Las demás contempladas en la legislación vigente y en los Manuales de Contratación de La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

2.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo de quien designe el Ordenador del Gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E; quién ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Subred del Distrito Capital y la normatividad relacionada vigente.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Nota: El plazo de entrega para los bienes de fabricación nacional y/o los cuales el adjudicatario tenga en stock deberán ser entregados en un tiempo de 15 días hábiles contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entrega de los equipos biomédicos, mobiliario y demás elementos requeridos en el presente proceso será en la ciudad de Bogotá, D.C, en el CAPS CANDELARIA LA NUEVA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, de acuerdo con los requerimientos de los Supervisores de Contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección se rige por los principios de la Constitución Política, Decretos Reglamentarios, Resolución 5185 de 2013 Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, normatividad aplicable relacionada y por el Manual de Contratación de la EGAT.

En consideración de la naturaleza del presente proceso de selección y teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios a adquirir son de características Técnicas Uniformes, LA EGAT adelantará un proceso de negociación y selección de proveedores de Bienes y/o Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica Abierta, donde el factor de evaluación determinante será el menor precio ofertado de conformidad con lo establecidos en el Manual de contratación de las operaciones derivadas de los contratos y convenios celebrados entre la EGAT y las entidades requirentes.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR. Ver Anexo

4.2 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se incluye el presente proceso de selección dentro del plan anual de adquisiciones de La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. del Distrito aprobado para la vigencia 2022.

ESTUDIO DE MERCADO

Este documento se encuentra anexo al proceso

4.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total del presupuesto oficial estimado asciende a la suma TRES MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($3.403.373.221,oo) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos (tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del proceso de selección).

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	AUTOCLAVE DE MESA	2	32.757.118	65.514.236
2	2	BALANCIN DE PROPIOCEPCION EQUILIBRIO GRANDE	2	400.000	800.000
2	3	BALANCIN DE PROPIOCEPCION EQUILIBRIO MEDIANO	2	76.000	152.000
2	4	BALANCIN DE PROPIOCEPCION EQUILIBRIO PEQUEÑO (PEDIATRICO)	2	76.414	152.828
2	5	BALANCINES TABLA DE EQUILIBRIO NO DE MADERA	5	97.500	487.500

2	6	BALON TERAPEUTICO 45 cm	5	46.000	230.000
2	7	BALON TERAPEUTICO 55 cm	5	52.000	260.000
2	8	BALON TERAPEUTICO 65 cm	5	56.000	280.000
2	9	BALON TERAPEUTICO 75 cm	5	69.000	345.000
2	10	BALON TERAPEUTICO 85 cm	5	82.000	410.000
3	11	BANDA ELASTICA AMARILLA	5	450.500	2.252.500
3	12	BANDA ELASTICA ROJA	5	506.000	2.530.000
3	13	BANDA ELASTICA VERDE	5	553.000	2.765.000
3	14	BANDA ELASTICA AZUL	5	609.500	3.047.500
3	15	BANDA ELASTICA NEGRA	5	642.500	3.212.500
3	16	BANDA ELASTICA PLATEADA	5	694.500	3.472.500
3	17	BANDA ELASTICA DORADA	5	727.000	3.635.000
4	18	BARRAS PARALELAS	1	813.557	813.557
5	19	BASCULA CON TALLIMETRO ELECTRONICA	23	2.224.396	51.161.108
6	20	BASCULA PESA BEBE ELECTRONICA CON INFANTOMETRO	1	2.808.676	2.808.676
7	21	BICICLETA ELIPTICA	2	10.827.500	21.655.000
8	22	BICICLETA ESTATICA ADULTO	2	8.226.000	16.452.000
8	23	BICICLETA ESTATICA PEDIATRICA	2	405.300	810.600
9	24	CAMILLA FIJA DE EXAMEN	41	757.552	31.059.632
10	25	CAMILLA GINECOLOGICA	2	1.772.251	3.544.502
11	26	CAMINADORA - TROTADORA	2	11.913.138	23.826.276
12	27	CENTRIFUGA	1	22.163.646	22.163.646
13	28	ECOGRAFO CON DOPPLER	1	196.544.367	196.544.367
14	29	EJERCITADOR DE DEDOS AMARILLO	5		

				170.063	850.315
14	30	EJERCITADOR DE DEDOS ROJO	5	170.063	850.315
14	31	EJERCITADOR DE DEDOS VERDE	5	170.063	850.315
14	32	EJERCITADOR DE DEDOS AZUL	5	170.063	850.315
14	33	EJERCITADOR DE DEDOS NEGRO	5	170.063	850.315
14	34	EJERCITADOR MUÑECA SUAVE	2	239.284	478.568
14	35	EJERCITADOR MUÑECA MEDIO	2	239.284	478.568
14	36	EJERCITADOR MUÑECA DURA	2	239.284	478.568
15	37	ELECTROESTIMULADOR CON ULTRASONIDO	4	27.813.026	111.252.104
16	38	EQUIPO DE ELECTROESTIMULACION DE MESA	2	14.848.000	29.696.000
17	39	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	22	3.913.434	86.095.548
18	40	EQUIPO DE RAYOS X FIJO DIGITAL	1	344.780.882	344.780.882
19	41	EQUIPO DE PRESOTERAPIA	2	3.075.500	6.151.000
20	42	ESCALERA DE AGILIDAD	2	130.224	260.448
21	43	ESCALERA RUSA	2	1.087.000	2.174.000
22	44	ESCALERA DE MARCHA CON Y SIN RAMPA	2	2.671.800	5.343.600
23	45	ESCALSIFICADOR ULTRASONICO CAVITRON	18	2.462.705	44.328.690
24	46	FLUJOMETRO 0-3.5 LITROS	1	702.100	702.100
24	47	FLUJOMETRO 0-1 LITROS	1	880.600	880.600
24	48	FLUJOMETRO 0-15 LITROS	5	579.365	2.896.825
25	49	FONENDOSCOPIO ADULTO PEDIATRICO	22	566.294	12.458.468
26	50	APLICADOR DE DYCAL SENCILLO	45	17.640	793.800
26	51	ARCO DE YOUNG	18	23.520	423.360
26	52	CK6	9	17.640	158.760

26	53	CONDENSADOR A 25	36	17.640	635.040
26	54	CONDENSADOR A 30	36	17.640	635.040
26	55	CUCHARILLAS Y/O EXCAVADORES:	162	17.640	2.857.680
26	56	CURETA DE LUCAS	27	19.599	529.173
26	57	CURETAS DE McCALL 13-14	18	19.599	352.782
26	58	CURETAS DE McCALL 17-18	18	19.599	352.782
26	59	DENTIMETRO	18	9.801	176.418
26	60	ELEVADOR APICAL DERECHO	9	35.280	317.520
26	61	ELEVADOR APICAL IZQUIERDO	9	35.280	317.520
26	62	ELEVADOR DE BANDERA DERECHO	9	35.280	317.520
26	63	ELEVADOR DE BANDERA IZQUIERDO	9	35.280	317.520
26	64	ELEVADOR RECTO ACANALADO DELGADO	27	35.280	952.560
26	65	ELEVADOR RECTO ACANALADO GRUESO	27	35.280	952.560
26	66	ELEVADORES DE SELDING	18	35.280	635.040
26	67	ESPATULA CEMENTO	18	21.561	388.098
26	68	ESPATULA DE WARD No. 2	36	17.640	635.040
26	69	ESPEJO No. 5 CON MANGO	162	20.581	3.334.122
26	70	EXPLORADOR DE CONDUCTOS	72	17.640	1.270.080
26	71	EXPLORADOR DOBLE EXTREMO	18	17.640	317.520
26	72	FORCEPS 150	27	76.440	2.063.880
26	73	FORCEPS 151	27	76.440	2.063.880
26	74	FORCEPS 16	27	76.440	2.063.880
26	75	FORCEPS 24	27	76.440	2.063.880
26	76	FORCEPS 69	27	76.440	2.063.880

26	77	FP3	162	17.640	2.857.680
26	78	JERINGA CARPULE CON SUCCION	36	62.721	2.257.956
26	79	LIMA DE HUESO	9	35.280	317.520
26	80	MANGO DE BISTURI	18	10.780	194.040
26	81	PERFORADOR	9	107.799	970.191
26	82	PERIOSTOTOMO	18	35.280	635.040
26	83	PINZA ALGODONERA	162	17.640	2.857.680
26	84	PINZA GUBIA	9	84.279	758.511
26	85	PINZA KELLY CURVA	18	27.441	493.938
26	86	PORTA AGIUJA	18	31.359	564.462
26	87	PORTA GRAPA	18	84.279	1.517.022
26	88	PORTA MATRIZ	9	33.321	299.889
26	89	SELLADORA DE MINESOTA (SEPARADOR MINESOTA)	18	39.201	705.618
26	90	SONDA DE WHO	162	127.988	20.734.056
26	91	SONDA PERIODONTAL MILIMETRADA DOBLE EXTREMO	72	17.640	1.270.080
26	92	TIJERA DE MATERIAL	9	23.520	211.680
26	93	TIJERAS JOSEPH PARA TEJIDO	9	257.259	2.315.331
27	94	LAMPARA DE EXAMEN	3	2.441.773	7.325.319
28	95	LAMPARA DE FOTOCURADO	18	2.107.930	37.942.740
29	96	LAVADORA ULTRASONICA	1	4.765.800	4.765.800
30	97	MALLA ELASTICA AMARILLA	2	130.000	260.000
30	98	MALLA ELASTICA ROJA	2	160.000	320.000
30	99	MALLA ELASTICA VERDE	2	190.000	380.000
30	100	MALLA ELASTICA AZUL	2	210.000	420.000

30	101	MALLA ELASTICA NEGRA	2	280.000	560.000
31	102	MASAJEADOR CORPORAL	9	815.939	7.343.451
31	103	MASAJEADRO DE PIES	13	510.713	6.639.269
32	104	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE TRANSPORTE	1	22.518.117	22.518.117
33	105	MULTIFUERZA 2 TORRES 150 LBS	1	28.866.930	28.866.930
34	106	NEVERA HORIZONTAL PARA VACUNAS	1	6.368.265	6.368.265
35	107	NEVERA REFIGERANTE	1	29.104.107	29.104.107
36	108	NEVERA PARA MEDICAMENTOS	1	25.206.160	25.206.160
37	109	PANORAMICO ODONTOLOGICO	1	243.145.977	243.145.977
38	110	EJERCITADOR PEDAL	5	1.422.000	7.110.000
39	111	POLEAS SENCILLAS PARA HOMBRO	10	561.000	5.610.000
40	112	REGULADOR DE OXIGENO	5	505.761	2.528.805
41	113	ROLLO TERAPEUTICOS MEDIANO	5	106.344	531.720
41	114	ROLLO TERAPEUTICOS PEQUEÑO	5	81.348	406.740
41	115	ROLLO TERAPEUTICOS GRANDE	5	202.884	1.014.420
42	116	RUEDA DE HOMBRO	2	1.021.325	2.042.650
43	117	TANQUE DE PARAFINA	2	3.970.442	7.940.884
44	118	TANQUE DE REMOLINO MIEMBROS INFERIORES MIEMBROS SUPERIORES	4	36.276.050	145.104.200
45	119	TANQUE HUBBARD	1	196.899.999	196.899.999
46	120	TANQUE PAQUETES FRIOS HYDROCOLLATOR	2	12.053.456	24.106.912
47	121	TANQUE PAQUETES CALIENTES HYDROCOLLATOR	2	8.172.273	16.344.546
48	122	TENS PORTATIL	5	4.541.860	22.709.300
49	123	TENSIOMETRO DE PARED ADULTO PEDIATRICO	22	921.078	20.263.716

50	124	TOMOGRAFIA ODONTOLOGICO	1	445.179.000	445.179.000
51	125	ULTRASONIDO PARA FISIOTERAPIA	4	6.750.000	27.000.000
52	126	UNIDAD ODONTOLOGICA	9	20.933.885	188.404.965
53	127	ESTANTE 200X90X40	50	650.370	32.518.500
53	128	ESTANTE 220X75X40	1	474.693	474.693
53	129	ESTANTE 220X90X40	57	668.908	38.127.756
53	130	ESTANTE 230X90X40	1	521.990	521.990
54	131	TABLERO ACRILICO	3	411.454	1.234.362
55	132	MUEBLE FARMACIA	4	5.932.511	23.730.044
56	133	BUTACA 110X35X50	1	2.896.936	2.896.936
56	134	BUTACA 120X35X50	4	3.009.986	12.039.944
56	135	BUTACA 61X56X82	2	617.497	1.234.994
56	136	BUTACA 80X35X50	2	463.964	927.928
56	137	TANDEM 3 PUESTOS	8	1.423.137	11.385.096
56	138	TANDEM 4 PUESTOS	26	1.848.393	48.058.218
57	139	MICROONDAS	2	1.050.380	2.100.760
58	140	LOCKER E2 45X40X200	1	904.253	904.253
58	141	LOCKER E3 45X40X200	1	1.239.758	1.239.758
59	142	SOFA 3 PUESTOS	5	2.861.824	14.309.120
59	143	SOFA RECLINABLE	9	4.186.899	37.682.091
60	144	CAJONERA 38X48X70	7	381.672	2.671.704
60	145	CREDENZA 334X50X90	2	4.686.600	9.373.200
60	146	ESCRITORIO 120X60X70	1	1.579.891	1.579.891
60	147	MESA 100X50X50	2		

				1.789.968	3.579.936
60	148	MESA 100X60X50	3	569.233	1.707.699
60	149	MESA 120X80X70	2	898.775	1.797.550
60	150	MESA 55X45X79	6	778.895	4.673.370
60	151	MESA 60X40X80	4	2.246.239	8.984.956
60	152	MESA 80X80X70	12	1.703.793	20.445.516
60	153	MESA JUNTAS 20P	1	14.008.924	14.008.924
60	154	MESA JUNTAS 6P	1	3.080.104	3.080.104
60	155	MESA TV 220X50X60	1	2.393.317	2.393.317
61	156	ORGANIZADOR METALICO 20X40X30	4	43.756	175.024
61	157	ORGANIZADOR VERTICAL 80X40X160	1	3.614.987	3.614.987
62	158	PUESTO DE TRABAJO 120X60X70	31	1.199.436	37.182.516
62	159	PUESTO DE TRABAJO 130X60X70	1	1.256.556	1.256.556
62	160	PUESTO DE TRABAJO 140X60X70	1	1.313.985	1.313.985
62	161	PUESTO DE TRABAJO 150X60X70	2	1.246.482	2.492.964
62	162	PUESTO DE TRABAJO 180X60X70	1	1.221.728	1.221.728
62	163	PUESTO DE TRABAJO EN L (125X100)X60X70	9	1.768.065	15.912.585
62	164	PUESTO DE TRABAJO EN L (125X90)X60X70	5	1.775.602	8.878.010
62	165	SUPERFICIE PARA TRABAJO	24	796.250	19.110.000
62	166	SUPERFICIE PARA TRABAJO 135X60X70	1	948.312	948.312
62	167	SUPERFICIE PARA TRABAJO 222X60X70	2	1.708.766	3.417.532
62	168	SUPERFICIE PARA TRABAJO 246X60X70	1	1.742.734	1.742.734
62	169	SUPERFICIE PARA TRABAJO 290X60X70	1	1.912.846	1.912.846
62	170	SUPERFICIE PARA TRABAJO 330X50X70	2	1.291.760	2.583.520
62	171	SUPERFICIE PARA TRABAJO 94X60X70	1		

				1.173.385	1.173.385
63	172	MODULO 7 BUTACAS	8	5.893.369	47.146.952
63	173	SILLA DE OFICINA	139	1.109.813	154.264.007
63	174	SILLA INTERLOCUTORA	72	278.847	20.076.984
63	175	SILLA PRESIDENCIAL	20	1.331.375	26.627.500
63	176	SILLA TAPIZADA	14	528.435	7.398.090
63	177	SILLA TOMA DE MUESTRAS	4	1.127.316	4.509.264
64	178	ARMARIO 120X40X220	2	1.425.481	2.850.962
64	179	ARMARIO 48X37X90	4	889.023	3.556.092
65	180	GABINETE 219X40X40	1	1.105.506	1.105.506
65	181	GABINETE VITRINA 73X35X150	3	1.411.636	4.234.908
65	182	GABINETE 90X40X40	11	1.052.379	11.576.169
TOTAL			**2.691**		**$3.403.373.221**

4.4 FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E del Distrito Capital, cancelará el cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa la suscripción por parte del Supervisor del contrato del acta de recibo a satisfacción total de los bienes, presentación de la factura, constancia de certificados de entrega del (de los) equipo(s) en perfectas condiciones y operando correctamente en cada área de servicio de la ESE, firmadas por su respectivo Gerente, certificación o copia del pago, donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), de acuerdo con la normatividad vigente.

El pago se efectuará dentro de tres (3) meses siguientes al recibo a satisfacción de los bienes por parte de la Subred Integrada de Prestación de Servicio de Salud del Distrito Capital y una vez entregados, instalados y puestos en funcionamiento en los puntos indicados por la Supervisión y previa a la presentación de toda la documentación requerida. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se adjuntan los documentos que se solicitan, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Esta demora no dará lugar a pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza por parte de La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. del Distrito Capital.

Nota: De llegarse a presentar glosas de parte de los pagadores de los servicios prestados y facturados, que sean responsabilidad imputable al contratista, serán descontadas del valor a pagar.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en las reglas de participación.

Cabe recordar que la Invitación forma parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Se determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a Subasta Inversa, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, oferte el menor precio.

La EGAT dividirá la evaluación en dos fases: una primera fase habilitante clasificatoria en la que se revisarán los componentes: jurídico, técnico y financiero, así como la verificación de SARLAFT.

En la segunda fase se realizará Subasta Inversa Electrónica con los proponentes habilitados para luego proceder a la puja conforme el procedimiento relacionado en la Invitación.

El procedimiento y los criterios de evaluación serán los establecidos en la Invitación. Se considera como la propuesta más favorable, aquella que cumpla cabalmente con los requisitos habilitantes establecidos previamente y que, en curso de la subasta, ofrezca el menor valor, sin que el mismo pueda ser artificialmente bajo, los lances durante la subasta deberán respetar por lo menos el Margen mínimo establecido que será del tres por ciento (3%).

Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, EGAT relacionará en el Acta de Recomendación de Adjudicación, al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo para el lote o lotes correspondientes.

REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica, la capacidad técnica experiencia, la capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, no obstante, estos requisitos se estudiarán y analizarán verificando su cumplimiento.

Para efectos de garantizar la capacidad jurídica de los proponentes, así como la adecuada formulación de las ofertas, la EGAT considera necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos, con los cuales se garantiza que el futuro contratista sea una persona capaz de contraer obligaciones, y que la misma no se encuentre limitada por algún tipo de prohibición, inhabilidad o incompatibilidad para contratar y realizar la ejecución del objeto.

La EGAT evaluará todas las ofertas presentadas dentro del término establecido para ello.

La EGAT verificará el cumplimiento de los requisitos con el Registro Único de Proponentes y con los documentos e información que se requiera en las reglas de participación.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera, y cumplimiento de especificaciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, no obstante, descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación de precios o económica.

Los requisitos habilitantes serán:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Cumple / No Cumple
VERIFICACIÓN TÉCNICA	Cumple / No Cumple
VERIFICACIÓN FINANCIERA	Cumple / No Cumple
VERIFICACIÓN SARLAFT	Cumple / No Cumple

La EGAT considerará a los proponentes que reúnen los requisitos que más adelante se expresan, esto es, condiciones jurídicas, la capacidad financiera, organizacional, experiencia y técnica para ejecutar el objeto del proceso, de manera que a quienes los acrediten se les calificarán su oferta.

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación “Cumple” en todos los requisitos habilitantes establecidos en la Reglas de participación, así: El proponente que no cumpla estos requisitos, se calificará como “No Cumple” y por tanto no continuará en el proceso de selección, en la segunda fase.

El proponente “HABILITADO”, pasará a la segunda etapa que es la subasta.

Cuando la información registrada en el RUP no se encuentre en firme a la fecha de adjudicación del proceso el proponente será rechazado.

5.1 REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA

Este factor, es determinante y eliminatorio, por lo tanto, debe superarse por todos los oferentes sin que se le asigne puntaje alguno. Se verificará que los proponentes cumplan con la documentación requerida, dependiendo si es persona Natural o Jurídica así:

1. **Carta de presentación de la propuesta (Formulario 2):** Debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura o persona natural.

2. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía**: En caso de persona jurídica se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, el pasaporte o el documento de identificación del representante legal.

3. **Certificado de existencia y representación legal del proponente:** Expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

Nota 1. Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto del presente proceso de selección.

Nota 2. Para tal efecto deben acreditar, adjuntando el certificado de existencia y representación legal, lo siguiente: i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación directa con el objeto del contrato. ii) Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y celebrar el contrato por el valor correspondiente, en el evento en que le sea adjudicado. iii) Que la duración de la sociedad es igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Nota 3. Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante el certificado de existencia y representación legal, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Nota 4. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

Nota 5. Cuando el proponente sea persona jurídica sin ánimo de lucro, deberá presentar junto con su propuesta los Estatutos de constitución con sus correspondientes reformas vigentes. Lo anterior, en caso de ser necesario para verificar información que no se pueda constatar con el certificado de existencia y representación legal.

3.1. SI ES PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro deberán estar inscritas ante la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y demostrar mediante certificado vigente con expedición no mayor a noventa (90) días, los cuales serán contados hasta el momento en el que se cierre el presente proceso y hacia atrás en el tiempo, su estado frente a la entidad de control en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones legales y financieras, lo que demuestre que no está suspendida o cancelada su personería jurídica.

Este requerimiento será aportado de forma adicional a los antes descritos para Persona Jurídica.

3.2. SI ES PERSONA JURÍDICA PÚBLICA O PRIVADA DE ORIGEN EXTRANJERO

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley y con la reglas de participación a convocatoria pública.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio y/o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los

integrantes, con los requisitos de autenticación y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en las Reglas de Participación. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio y/o Unión Temporal".

Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar sus ofertas. Solamente estarán obligadas a hacerlo cuando sean adjudicatarias de un contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

3.3. APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción simple. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos

celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

3.4. Autorización del representante legal o apoderado:

En el evento que, del contenido del certificado de existencia y representación legal, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal y/o su suplente, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si el representante legal, su suplente o el apoderado del proponente se encuentre limitado en sus facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato que resulte del presente proceso, se deberá anexar a la propuesta, copia del documento en el cual conste la decisión del órgano social correspondiente, que lo autoriza para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

3.5. Documento de constitución de consorcios y uniones Temporales - FORMULARIO 7

Podrán presentarse propuestas a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los consorcios o uniones temporales podrán estar compuestos por personas jurídicas y, además de cumplir con los requisitos generales señalados en las Reglas de Participación, estarán sujetos a lo siguiente:

a. Los integrantes del consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

b. Los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros.

c. El objeto social de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar un documento que contenga las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la manifestación expresa de su intención de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato.

Así mismo, el documento debe manifestar que la compañía líder que expedirá las pólizas recaudará la prima y atenderá los siniestros durante la vigencia del contrato de seguros.

El documento de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá expresar claramente lo siguiente:

a. Si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Si se trata de unión temporal, señalarán los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados.

La omisión de este señalamiento hará que EGAT entienda que la propuesta fue presentada por un consorcio.

b. Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.

c. Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá considerarse desde la fecha de cierre del presente proceso hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

d. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante designado deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal al momento de suscribir el contrato resultante.

e. Para Uniones Temporales: Deberá indicarse el porcentaje de participación y señalar las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes, respecto a la ejecución del contrato.

El consorcio o la unión temporal deben cumplir con cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en el presente reglas de participación, aportando los documentos que acrediten tales circunstancias. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

La postulación de un Consorcio o Unión temporal inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de cualquiera de ellas, es decir, que no podrán presentarse de manera individual, bien sea como persona Natural o como Persona Jurídica.

En el evento de ser seleccionado para el contrato de referencia el Consorcio o Unión temporal, cualquiera que sea el elegido, deberá tramitar el NIT correspondiente ante la DIAN.

4. Registro Único de Proponentes RUP:

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 se indica que “Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP”, los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes vigente y en firme, expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Número 019 de 2012, las actuaciones inscritas en el Registro Único de Proponentes (inscripción, actualización, renovación), quedarán en firme pasados diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación, siempre y cuando no se haya interpuesto recurso alguno contra esta actuación.

4.1 Información respecto al RUP proponentes extranjeros. Proponentes personas extranjeras con sucursal en Colombia.

Deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

4.2 Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y no inscritas en el RUP

Teniendo en cuenta que los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia NO están obligados a estar inscritos en el RUP, la entidad se abstendrá de solicitar este requisito para el cumplimiento de requisitos jurídicos.

5. Antecedentes de la empresa proponente y representante

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

6. Copia del RUT

Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT), expedido por la DIAN.

7. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si la certificación es expedida por el revisor fiscal del proponente se debe adjuntar copia de su tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

En el evento de no estar obligado a contar con revisor fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el representante legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Cada uno de los miembros de un consorcio o unión temporal deberá anexar esta certificación en forma individual.

Se permite acreditar este requisito en formatos de las firmas de revisoría fiscal de cada miembro de un consorcio o unión temporal.

8. Garantía de Seriedad de la Oferta

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta deberá acompañarse de una de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria a primer requerimiento

La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas vigentes, la cual contendrá

Asegurado/Beneficiario: LA ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EGAT, NIT 901.036.590 – 8, y/o LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., NIT. 900.958.564-9.

Valor Asegurado: El equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA, establecido para el grupo de pólizas. En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior.

Vigencia Cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección y en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato.

Tomador / Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación.

Devolución de la Garantía. - La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuanto esté perfeccionado y legalizado el contrato.

Al adjudicatario, se le hará efectiva la garantía de seriedad de su oferta en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato objeto de la presente convocatoria pública, dentro del plazo estipulado, sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en las Reglas de Participación para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 5°de la ley 1882 del 15 de enero de 2018 por medio de la cual se Modificó el Parágrafo 1 e incluyo los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 (…) *La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

9. Certificados de Antecedentes

9.1 Certificado De Antecedentes Fiscales C.G.R

Los miembros del comité evaluador verificarán en el Boletín de Responsables fiscales si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado. No obstante, el proponente, persona jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, podrán presentar el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

9.2 Certificado De Antecedentes Disciplinarios - SIRI

Los miembros del comité asesor evaluador verificarán los antecedentes judiciales de cada uno de los proponentes. No obstante, el proponente, persona jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación.

9.3 Certificado De Antecedentes Judiciales.

Los miembros del comité asesor evaluador verificarán los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes. No obstante, el proponente, persona jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, podrá presentar, vigente, el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.

9.4 Certificado De Antecedentes En El Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas RNMC

Los miembros del comité asesor evaluador verificarán los antecedentes en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de cada uno de los proponentes. No obstante, el proponente, persona jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, podrá presentar, vigente, el Certificado de Antecedentes en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional.

10. Compromiso anticorrupción o transparencia

Suscribir el compromiso de transparencia el cual se encuentra en los anexos del presente Proceso de Selección - Formulario No 3.

11. Inhabilidades e incompatibilidades generales para los proponentes – Formulario 6.

Pueden participar en este proceso de Selección quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución y en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 789 de 2002, 1474 de 2011, 1778 de 2016 y demás normas vigentes sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del presente proceso será comunicada por el proponente. Si la ocurrencia de la causal se presenta dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acuerdo sobre la terminación o cesión del contrato

5.2 REQUISITOS TÉCNICOS

Los establecidos en los anexos:

Acreditación de experiencia, cumplimiento de Fichas técnicas, condiciones técnicas y demás requerimientos contenidos en los anexos técnicos.

5.2.1 EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el contrato a suscribir, según lo estipulado por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de ley 1474 de 2011, la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para participar en el proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, la EGAT establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de contratos que hayan comprendido dentro de su objeto la ejecución de actividades relacionadas con el objeto de que se pretende contratar.

Los proponentes se deben acreditar con el RUP presentado con su propuesta, la experiencia con contratos que reportaron ante el registro de la Cámara de Comercio correspondiente, clasificados en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios respectivo según la experiencia, objeto y actividades ejecutadas.

Por su parte, la EGAT para evaluar la experiencia verificará que los proponentes para el presente proceso estén clasificados en el RUP en relación con los bienes – lotes que ofrecerán a la entidad identificados hasta el tercer nivel, es decir hasta la “CLASE”, en los códigos específicos de los bienes a contratar respecto de los cuales los proponentes presentan sus ofertas y respecto de los cuales deben acreditar su experiencia. Lo expuesto, conforme lo prevén los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015.

De la experiencia del proponente se verificará que la misma esté inscrita, clasificada en el RUP, con contratos que evidencien los lotes a contratar en este proceso y que ofrecerán, identificados en los códigos específicos, con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel que se determinan en el numeral 2.4 CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR del presente estudio, es decir, en comercialización, y/o compra venta, y/o distribución y/o suministro de los bienes objeto del presente proceso: equipos biomédicos no control y mobiliario con la codificación en el clasificador de bienes y servicios en el código que se exige para el presente proceso.

Se verificará en el RUP, en el acápite “experiencia” con CONTRATOS EJECUTADOS que el proponente reportó a la Cámara respectiva, siempre que de ellos se pueda evidenciar que se encuentran identificados y codificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel en los códigos correspondientes al lote o SUBGRUPO para los que presentan su propuesta y requeridos con que se identifican los bienes a adquirir, si el proponente NO tiene reportados CONTRATOS EJECUTADOS, identificados en los códigos del clasificador de bienes, o lotes que Se requieren y para los cuales presenta su propuesta se considerará que su propuesta **“NO CUMPLE”**.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, clasificación y codificación de los contratos en el grupo, segmento, familia y clase para los bienes o lotes determinados en el presente estudio y para los que presenta su propuesta.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o o cualquier figura asociativa vigente en el ordenamiento jurídico colombiano, si bien todos los integrantes deben cumplir con el requisito de estar inscritos en el RUP, al menos uno de ellos, debe cumplir con la clasificación y codificación en el GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA Y CLASE de los bienes o lotes para los que presenta oferta, como lo prevén los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se encuentran determinados en la invitación.

Para proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios, basta con que uno de ellos demuestre la totalidad de la experiencia requerida.)

Con el objeto de garantizar la verificación de la experiencia específica HABILITANTE de los proponentes en CONTRATOS EJECUTADOS relacionados con el objeto del presente proceso, que para efectos prácticos habrá de incluir la siguiente codificación, la EGAT confrontará con la información reportada que se encuentre certificada, vigente y en firme en el RUP expedido por la Cámara de Comercio respectiva presentado con la propuesta.

NOTA: Conforme a la experiencia específica habilitante, se requerirá que sea conforme a los SMMLV que se describen en el siguiente cuadro:

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	CODIGO UNSPSC	SMMLV
1	1	AUTOCLAVE DE MESA	42281500	65,51
2	2	BALANCIN DE PROPIOCEPCION EQUILIBRIO GRANDE	42251600	3,12
	3	BALANCIN DE PROPIOCEPCION EQUILIBRIO MEDIANO	42251600	
	4	BALANCIN DE PROPIOCEPCION EQUILIBRIO PEQUEÑO (PEDIATRICO)	42251600	
	5	BALANCINES TABLA DE EQUILIBRIO NO DE MADERA	42251600	
	6	BALON TERAPEUTICO 45 cm	42251600	
	7	BALON TERAPEUTICO 55 cm	42251600	
	8	BALON TERAPEUTICO 65 cm	42251600	
	9	BALON TERAPEUTICO 75 cm	42251600	
	10	BALON TERAPEUTICO 85 cm	42251600	
3	11	BANDA ELASTICA AMARILLA	42251600	20,92

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	CODIGO UNSPSC	SMMLV
	12	BANDA ELASTICA ROJA	42251600	
	13	BANDA ELASTICA VERDE	42251600	
	14	BANDA ELASTICA AZUL	42251600	
	15	BANDA ELASTICA NEGRA	42251600	
	16	BANDA ELASTICA PLATEADA	42251600	
	17	BANDA ELASTICA DORADA	42251600	
4	18	BARRAS PARALELAS	42251700	0,81
5	19	BASCULA CON TALLIMETRO ELECTRONICA	42182800	51,16
6	20	BASCULA PESA BEBE ELECTRONICA CON INFANTOMETRO	42182800	2,81
7	21	BICICLETA ELIPTICA	49201500	21,66
8	22	BICICLETA ESTATICA ADULTO	49201500	17,26
	23	BICICLETA ESTATICA PEDIATRICA	49201500	
9	24	CAMILLA FIJA DE EXAMEN	42192200	31,06
10	25	CAMILLA GINECOLOGICA	42192200	3,54
11	26	CAMINADORA - TROTADORA	42251600	23,83
12	27	CENTRIFUGA	41103900	22,16
13	28	ECOGRAFO CON DOPPLER	42201700	196,54
14	29	EJERCITADOR DE DEDOS AMARILLO	42251600	5,69
	30	EJERCITADOR DE DEDOS ROJO	42251600	
	31	EJERCITADOR DE DEDOS VERDE	42251600	
	32	EJERCITADOR DE DEDOS AZUL	42251600	

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	CODIGO UNSPSC	SMMLV
	33	EJERCITADOR DE DEDOS NEGRO	42251600	
	34	EJERCITADOR MUÑECA SUAVE	42251600	
	35	EJERCITADOR MUÑECA MEDIO	42251600	
	36	EJERCITADOR MUÑECA DURA	42251600	
15	37	ELECTROESTIMULADOR CON ULTRASONIDO	42141800	111,25
16	38	EQUIPO DE ELECTROESTIMULACION DE MESA	42141800	29,70
17	39	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	42182000	86,10
18	40	EQUIPO DE RAYOS X FIJO DIGITAL	42201800	344,78
19	41	EQUIPO DE PRESOTERAPIA	42191700	6,15
20	42	ESCALERA DE AGILIDAD	42251600	0,26
21	43	ESCALERA RUSA	42251600	2,17
22	44	ESCALERA DE MARCHA CON Y SIN RAMPA	42251700	5,34
23	45	ESCALSIFICADOR ULTRASONICO CAVITRON	42151600	44,33
24	46	FLUJOMETRO 0-3.5 LITROS	41112500	4,48
	47	FLUJOMETRO 0-1 LITROS	41112500	
	48	FLUJOMETRO 0-15 LITROS	41112500	
25	49	FONENDOSCOPIO ADULTO PEDIATRICO	42182100	12,46
26	50	APLICADOR DE DYCAL SENCILLO	42151600	65,95
	51	ARCO DE YOUNG	42151600	
	52	CK6	42151600	
	53	CONDENSADOR A 25	42151600	

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	CODIGO UNSPSC	SMMLV
	54	CONDENSADOR A 30	42151600	
	55	CUCHARILLAS Y/O EXCAVADORES:	42151600	
	56	CURETA DE LUCAS	42151600	
	57	CURETAS DE McCALL 13-14	42151600	
	58	CURETAS DE McCALL 17-18	42151600	
	59	DENTIMETRO	42151600	
	60	ELEVADOR APICAL DERECHO	42151600	
	61	ELEVADOR APICAL IZQUIERDO	42151600	
	62	ELEVADOR DE BANDERA DERECHO	42151600	
	63	ELEVADOR DE BANDERA IZQUIERDO	42151600	
	64	ELEVADOR RECTO ACANALADO DELGADO	42151600	
	65	ELEVADOR RECTO ACANALADO GRUESO	42151600	
	66	ELEVADORES DE SELDING	42151600	
	67	ESPATULA CEMENTO	42151600	
	68	ESPATULA DE WARD No. 2	42151600	
	69	ESPEJO No. 5 CON MANGO	42151600	
	70	EXPLORADOR DE CONDUCTOS	42151600	
	71	EXPLORADOR DOBLE EXTREMO	42151600	
	72	FORCEPS 150	42151600	
	73	FORCEPS 151	42151600	
	74	FORCEPS 16	42151600	
	75	FORCEPS 24	42151600	
	76	FORCEPS 69	42151600	
	77	FP3	42151600	

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	CODIGO UNSPSC	SMMLV
	78	JERINGA CARPULE CON SUCCION	42151600	
	79	LIMA DE HUESO	42151600	
	80	MANGO DE BISTURI	42151600	
	81	PERFORADOR	42151600	
	82	PERIOSTOTOMO	42151600	
	83	PINZA ALGODONERA	42151600	
	84	PINZA GUBIA	42151600	
	85	PINZA KELLY CURVA	42151600	
	86	PORTA AGUJA	42151600	
	87	PORTA GRAPA	42151600	
	88	PORTA MATRIZ	42151600	
	89	SELLADORA DE MINESOTA (SEPARADOR MINESOTA)	42151600	
	90	SONDA DE WHO	42151600	
	91	SONDA PERIODONTAL MILIMETRADA DOBLE EXTREMO	42151600	
	92	TIJERA DE MATERIAL	42151600	
	93	TIJERAS JOSEPH PARA TEJIDO	42151600	
27	94	LAMPARA DE EXAMEN	42182600	7,33
28	95	LAMPARA DE FOTOCURADO	42152300	37,94
29	96	LAVADORA ULTRASONICA	42281700	4,77
30	97	MALLA ELASTICA AMARILLA	42251600	1,94
	98	MALLA ELASTICA ROJA	42251600	
	99	MALLA ELASTICA VERDE	42251600	
	100	MALLA ELASTICA AZUL	42251600	
	101	MALLA ELASTICA NEGRA	42251600	
31	102	MASAJEADOR CORPORAL	42251600	13,98

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	CODIGO UNSPSC	SMMLV
	103	MASAJEADRO DE PIES	42251600	
32	104	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE TRANSPORTE	42181900	22,52
33	105	MULTIFUERZA 2 TORRES 150 LBS	42251600	28,87
34	106	NEVERA HORIZONTAL PARA VACUNAS	41103000	6,37
35	107	NEVERA REFIGERANTE	41103000	29,10
36	108	NEVERA PARA MEDICAMENTOS	41103000	25,21
37	109	PANORAMICO ODONTOLOGICO	42152000	280,63
38	110	EJERCITADOR PEDAL	42251600	7,11
39	111	POLEAS SENCILLAS PARA HOMBRO	42251600	5,61
40	112	REGULADOR DE OXIGENO	41112400	2,53
41	113	ROLLO TERAPEUTICOS MEDIANO	42251600	1,95
	114	ROLLO TERAPEUTICOS PEQUEÑO	42251600	
	115	ROLLO TERAPEUTICOS GRANDE	42251600	
42	116	RUEDA DE HOMBRO	42251600	2,04
43	117	TANQUE DE PARAFINA	42142100	7,94
44	118	TANQUE DE REMOLINO MIEMBROS INFERIORES MIEMBROS SUPERIORES	42142100	145,10
45	119	TANQUE HUBBARD	42142100	196,90
46	120	TANQUE PAQUETES FRIOS HYDROCOLLATOR	42142100	24,11

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	CODIGO UNSPSC	SMMLV
47	121	TANQUE PAQUETES CALIENTES HYDROCOLLATOR	42142100	16,34
48	122	TENS PORTATIL	42141800	22,71
49	123	TENSIOMETRO DE PARED ADULTO PEDIATRICO	42181600	20,26
50	124	TOMOGRAFIA ODONTOLOGICO	42152000	445,18
51	125	ULTRASONIDO PARA FISIOTERAPIA	42251600	27,00
52	126	UNIDAD ODONTOLOGICA	42151700	188,40
53	127	ESTANTE 200X90X40	24102000	71,64
	128	ESTANTE 220X75X40	24102000	
	129	ESTANTE 220X90X40	24102000	
	130	ESTANTE 230X90X40	24102000	
54	131	TABLERO ACRILICO	25172600	1,23
55	132	MUEBLE FARMACIA	42191900	23,73
56	133	BUTACA 110X35X50	42192100	76,54
	134	BUTACA 120X35X50	42192100	
	135	BUTACA 61X56X82	42192100	
	136	BUTACA 80X35X50	42192100	
	137	TANDEM 3 PUESTOS	42192100	
	138	TANDEM 4 PUESTOS	42192100	
57	139	MICROONDAS	43221700	2,10
58	140	LOCKER E2 45X40X200	56101500	2,14
	141	LOCKER E3 45X40X200	56101500	
59	142	SOFA 3 PUESTOS	56101500	51,99
	143	SOFA RECLINABLE	56101500	
60	144	CAJONERA 38X48X70	56101700	74,30
	145	CREDENZA 334X50X90	56101700	
	146	ESCRITORIO 120X60X70	56101700	
	147	MESA 100X50X50	56101700	
	148	MESA 100X60X50	56101700	
	149	MESA 120X80X70	56101700	
	150	MESA 55X45X79	56101700	
	151	MESA 60X40X80	56101700	

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	CODIGO UNSPSC	SMMLV
	152	MESA 80X80X70	56101700	
	153	MESA JUNTAS 20P	56101700	
	154	MESA JUNTAS 6P	56101700	
	155	MESA TV 220X50X60	56101700	
61	156	ORGANIZADOR METALICO 20X40X30	56101700	3,79
	157	ORGANIZADOR VERTICAL 80X40X160	56101700	
62	158	PUESTO DE TRABAJO 120X60X70	56101700	99,15
	159	PUESTO DE TRABAJO 130X60X70	56101700	
	160	PUESTO DE TRABAJO 140X60X70	56101700	
	161	PUESTO DE TRABAJO 150X60X70	56101700	
	162	PUESTO DE TRABAJO 180X60X70	56101700	
	163	PUESTO DE TRABAJO EN L (125X100)X60X70	56101700	
	164	PUESTO DE TRABAJO EN L (125X90)X60X70	56101700	
	165	SUPERFICIE PARA TRABAJO	56101700	
	166	SUPERFICIE PARA TRABAJO 135X60X70	56101700	
	167	SUPERFICIE PARA TRABAJO 222X60X70	56101700	
	168	SUPERFICIE PARA TRABAJO 246X60X70	56101700	
	169	SUPERFICIE PARA TRABAJO 290X60X70	56101700	
	170	SUPERFICIE PARA TRABAJO 330X50X70	56101700	
	171	SUPERFICIE PARA TRABAJO 94X60X70	56101700	
63	172	MODULO 7 BUTACAS	56112100	260,02
	173	SILLA DE OFICINA	56112100	
	174	SILLA INTERLOCUTORA	56112100	
	175	SILLA PRESIDENCIAL	56112100	

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	CODIGO UNSPSC	SMMLV
	176	SILLA TAPIZADA	56112100	
	177	SILLA TOMA DE MUESTRAS	56112100	
64	178	ARMARIO 120X40X220	56121800	6,41
	179	ARMARIO 48X37X90	56121800	
65	180	GABINETE 219X40X40	78131600	16,92
	181	GABINETE VITRINA 73X35X150	78131600	
	182	GABINETE 90X40X40	78131600	

Las reglas para valorar la experiencia serán las siguientes:

- La experiencia deberá estar relacionada estrictamente con el objeto de este proceso, es decir, en comercialización, y/o compra venta, y/o distribución y/o suministro de los bienes objeto del presente proceso: equipos biomédicos, no control y/o mobiliario con la codificación en el clasificador de bienes y servicios en el código que se exige para el presente proceso.
- Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como “NO CUMPLE”, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.
- En el evento en que según el RUP se evidencie que el proponente acredite experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión temporal del cual acredite la experiencia.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada en este documento.

De igual forma se debe diligenciar el formato “CUMPLIMIENTO EXPERIENCIA PROPONENTE” el cual se encuentra contenido en el anexo “3. CUMPLIMIENTO OTROS REQUISITOS TECNICOS” el cual deberá ser presentado con la propuesta; por cada uno del (de los) lote(s) al (a los que) que se esté presentando la propuesta, así:

LOTE	DESCRIPCIÓN	CODIGO	Descripción UNSPSC	SMMLV	No. CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO	NOMBRE DEL CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV

Para tal efecto diligenciará el formulario determinado como “EXPERIENCIA HABILITANTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

EXPERIENCIA MINIMA Y ADICIONAL PARA PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, no requieren estas estar inscritos en el Registro Único de proponentes, por ello se verificará la experiencia solicitada en el numeral 5.2.1, con los documentos que tengan como mínimo la siguiente información de contratos ejecutados:

1. Identificación de cada uno de los contratos
2. Fecha de suscripción
3. Fecha de terminación
4. Nombre o razón social del contratante
5. Nombre o razón social del contratista
6. Objeto de contrato
7. Cuantía o valor del contrato
8. Actividades desarrolladas
9. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento
10. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderara por el contrato suscrito relacionado.
11. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
12. Porcentaje del valor del contrato que ejecuto como miembro de un consocio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal sociedad en general (si es el caso)
13. Las certificaciones de origen extranjero provenientes de entidades públicas deberán presentarse de acuerdo con la convención de la apostilla o la consularización. Los documentos privados no son objeto de este tipo de legalización. Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano, pero, si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe corresponder al texto presentado.

5.2.2 FICHA TÉCNICA

Documento contentivo de las características técnicas requeridas para satisfacer objeto de este proceso, el proponente deberá indicar en la Carta de Presentación o en documento que contenga la información descrita en el citado Formato, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el ANEXO TÉCNICO, adicional a esto con su oferta deberá diligenciar y firmar el anexo “2. EVALUACIÓN FICHAS TECNICAS”.

5.3. REQUISITOS FINANCIEROS

Con el fin de habilitar los oferentes para la participación en el proceso de selección, estos deberán cumplir los siguientes requisitos financieros soportados a través de la siguiente documentación:

1. **RUP RENOVADO Y EN FIRME,** expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015 para verificar la capacidad financiera y organizacional.

El Proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal, cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la Certificación de su Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio -RUP-.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se verificará con las cifras acreditadas y registradas en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de los requisitos del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y lo contenido en el artículo 1 del Decreto 579 de 2021 que indica que, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales, información que ha sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio y debe encontrarse vigente y en firme al momento de adjudicarse.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Nota 1: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso, deben estar inscritas en el RUP al momento de la presentación de la oferta. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Nota 2: En caso de tratarse de figuras asociativas (consorcio o unión temporal), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

2. **CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO DE LOS APORTES PARAFISCALES** (Aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), firmada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal de la empresa (Art.50 de la Ley 789 de 2002).

En el evento de no estar obligado a contar con revisor fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el representante legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

En caso de tratarse de figuras asociativas (consorcio o unión temporal) cada uno de los miembros deberá anexar esta certificación en forma individual.

Cuando la EGAT en desarrollo de la verificación financiera requiera comprobar la información suministrada por el oferente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, podrá requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación adelantada, con la salvedad de que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud de la EGAT no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o unión temporal, los estados financieros que aporten estas figuras deberán ser presentados por cada uno de los integrantes que las conformen, reuniendo para ello, la totalidad de los requisitos exigidos anteriormente, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la figura correspondiente.

5.4. OTROS ASPECTOS FINANCIEROS

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación en el presente pliego de condiciones, acorde al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015:

El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la verificación financiera de la invitación. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a cinco (5), se aproximará por exceso y cuando sea inferior a cinco (5) se aproximará por defecto. En caso de que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la capacidad financiera requerida, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO(S) en el proceso.

Se confrontarán y verificarán los indicadores financieros con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,53
Nivel de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,66
Razón cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1,93
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual al 100% del presupuesto del Lote o Lotes a los cuales presenta oferta.
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,03

Interpretación

1. **Indicador de liquidez:** Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

2. **Nivel de endeudamiento:** Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

3. **Capital de Trabajo**: Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

4. **Razón de Cobertura de Intereses**: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

5. **Rentabilidad Sobre Patrimonio**: Es la capacidad de generación de utilidad operacional porcada peso invertido en el patrimonio, a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

6. **Rentabilidad sobre Activos**: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Nota 1: Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales o cualquier figura asociativa vigente en el ordenamiento jurídico colombiano, se multiplican los componentes de los indicadores (activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o cualquier figura asociativa vigente en el ordenamiento jurídico colombiano, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados.

Nota 2: En el caso del indicador de cobertura de intereses, para aquellas empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, no es posible calcular el indicador dado que el denominador de la fórmula es cero (0), por lo tanto, el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

Nota 3: En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 579 de 2021, requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional podrán ser acreditados por los proponentes con el mejor de los últimos tres años fiscales anteriores a la inscripción o renovación de su RUP, de acuerdo con la información vigente y en firme que repose en el registro de cada proponente o integrantes de la figura asociativa. **(Los proponentes en un documento independiente dentro de la oferta deberán indicar cuál de los últimos tres años fiscales anteriores a la inscripción o renovación de su RUP, se debe tener en cuenta para la evaluación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional exigidos).**

Nota 4: Para efectos de verificación financiera y capacidad organizacional el mejor año fiscal será aquel con el cual el proponente (singular o plural) cumpla con los indicadores establecidos en el proceso.

NOTA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los siguientes documentos:

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen, acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y deben venir acompañados de traducción oficial al idioma español, conforme a las reglas establecidas en las Reglas de participación, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (para el efecto, la TRM será aquella certificada por la Superintendencia Financiera).

c) La clasificación de cuentas del estado de situación financiera (Balance general) debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total
PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total
PATRIMONIO: En las cuentas que lo conforman.

d) La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe ser avalada en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

e) El Contador Público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (no mayor a 3 meses de expedición).

f) A los proponentes extranjeros se les exigirá el **"FORMULARIO 4" "Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia"** el cual deberán allegar debidamente diligenciado. La información de este certificado estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad.

Nota: En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente entre el Dólar y dicha moneda a la fecha de cierre de los Estados Financieros (informando la fuente de obtención de la tasa de cambio, de la moneda original a Dólares) y luego se procederá a efectuar la respectiva conversión a (COP) Pesos Colombianos.

LA EGAT podrá solicitar a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional a los estados financieros y podrá hacer cruce de información con sus bases de datos.

5.5. VERIFICACIÒN SARLAFT

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberán diligenciar formulario anexo para efectuar la consulta SARLAFT correspondiente, autorizando de esta manera efectuar la misma y el manejo de la información.

5.5.1 PROPUESTA ECONÓMICA

El Proponente deberá allegar su propuesta económica a través de la Plataforma Transaccional - SECOP II, diligenciando la información allí solicitada teniendo en cuenta para su ofrecimiento los valores unitarios de los bienes o equipos a ofertar para cada lote.

El proponente deberá indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana, incluyendo todos los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar a través de la plataforma SECOP II.
2. El proponente deberá cotizar el valor del bien y/o servicio con las condiciones técnicas requeridas en el anexo técnico de la invitación, incluyendo todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que conlleve la ejecución del contrato.
3. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, se recomienda al proponente aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos, como corresponda respectivamente.

NOTA. Para la presentación de su oferta deberá tener presente el presupuesto máximo establecido por la entidad para cada uno de los lotes objeto de este proceso de selección, considerando que su oferta para cada lote de manera individual, ni para los ítems contemplados en cada lote podrá superar dicho presupuesto oficial.

RECUERDE QUE NO PODRÁ PRESENTAR UNA OFERTA POR VALORES UNITARIOS NI GLOBALES SUPERIORES A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

En vista a que este proceso está planeado por lotes, los proponentes podrán presentar ofertas a uno o a varios lotes de los requeridos para esta contratación.

6. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTA

El margen mínimo de mejora de oferta en el presente proceso de selección será mínimo del 3% sobre la oferta económica más baja presentada por los oferentes para cada lote de la subasta. Es decir, el margen de mejora por lance no podrá ser inferior al 3 %, **del valor incluido IVA**.

En el evento que no se cumpla lo precitado, el lance se considerará no válido y en consecuencia no será tenido en cuenta, y no podrá continuar efectuando más lances durante el desarrollo de la subasta.

Dicho porcentaje será convertido a pesos con relación al valor de cada lance.

NOTA 1: Por favor tener en cuenta el número del porcentaje a realizar en cada una de los lances, de presentarse un porcentaje no adecuado y considerarse que este no es un lance válido, la responsabilidad en la continuidad

de la subasta en la plataforma transaccional será de acuerdo a la operatividad del SECOP II. Por lo anterior recomendamos que se realice la verificación de los lances a realizar en la plataforma.

NOTA 2: Es necesario que se revise el porcentaje del lance a realizar, toda vez que de indicar un porcentaje no adecuado o invalido como por ejemplo 0%, bloqueara el desarrollo de la subasta y procederá a cerrar dicho proceso de subasta, sin que la entidad pueda actuar respecto a la misma de acuerdo con la operatividad de la plataforma, por lo anterior es importante que valide el porcentaje a ofertar en cada lance. Por lo anterior se tomará para efectos de adjudicación el ultimo lance valido en caso de que esto suceda.

6.1 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La EGAT, con base en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo** elaborado por Colombia Compra Eficiente (el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.), por lo que procede evaluar el riesgo de la presente contratación, para tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo

Ver Anexo 2. Matriz de riesgos.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

a. CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Póliza de Seriedad de la Oferta: el oferente deberá presentar una póliza de seriedad de la oferta constituida a Entidades Públicas con régimen privado de contratación en favor de LA ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EGAT , NIT 901.036.590 – 8 y/o la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E NIT: 900.958.564-9 por el Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial establecido para los lotes a los cuales presente oferta y tendrá una duración igual a cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta..

b. PARA EL CONTRATO

El proponente favorecido con la adjudicación de los contratos deberá constituir las garantías dentro del término establecido en la Invitación, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

1. **Cumplimiento del Contrato:** Equivalente al (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. **Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes:** Equivalente al (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y veinticuatro (24) meses más.
3. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Equivalente al (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
4. **Provisión de repuestos:** Equivalente al (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
5. **Pago Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Equivalente al (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

NOTA:

1. Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar las condiciones solicitadas conforme a la invitación, dichas garantías deberán modificarse.
2. Las garantías deberán constituirse a favor de LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E, NIT 900.958.564 – 9
3. Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA.
4. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.
5. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere este numeral y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

COBERTURA POR ACUERDOS COMERCIALES

La EGAT concederá trato nacional en los siguientes casos:
"(a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia"[5].

ACUERDO COMERCIAL		PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO
Alianza del Pacifico	Chile	SI	NO	SI
	Perú	SI	NO	SI
Chile		SI	NO	SI
Costa Rica		SI	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	SI
Triángulo Norte	Guatemala	SI	NO	SI
	El Salvador	SI	NO	NO

Unión Europea	SI	NO	SI

LUZ ADRIANA RODRIGUEZ JIMENEZ
GERENTE GENERAL EGAT

Elaboró. DIEGO ALEXANDER VELÁSQUEZ CLAVIJO. Profesional líder de proyecto.
Elaboró. SINDY ALEJANDRA BUITRAGO PRIETO Profesional de proyecto.

Elaboró. CARLOS ARTURO GARCIA TRIVIÑO Profesional de proyecto.
Elaboró. SARA STEPHANIA DELGADO CRISTANCHO Profesional de proyecto.

Elaboró. ERICA GALLO HERNÁNDEZ - Profesional Apoyo jurídico

Elaboró. NADIA CAROLA LEMUS BOLAÑOS – Profesional Financiero

Revisó. TOMÁS ERASMO GÓMEZ MARTÍNEZ Coordinador Misional
Revisó. OLGA RAMIREZ - Asesora Jurídica.

ANEXO: ANEXO TÉCNICO DOTACIÓN EQUIPO BIOMEDICOS. No 1

(Consultar documento Anexo)

ANEXO: ANEXO TÉCNICO DOTACIÓN MOBILIARIO. No 2
(Consultar documento Anexo)

ANEXO: EVALUACION Y FICHAS TECNICAS. No. 3
(Consultar documento Anexo)

ANEXO: CUMPLIMIENTO DE OTROS REQUISITOS TECNICOS No 4
(Consultar documento Anexo)

ANEXO: 5. ANEXO 5. ANALISIS DEL SECTOR No 5
(Consultar documento Anexo)

ANEXO: ESTUDIO DE MERCADO No 6
(Consultar documento Anexo)

ANEXO. MATRIZ DE RIESGOS No. 7
(Consultar documento Anexo)

FORMULARIO 1. CRITERIOS DE DESEMPATE SERVICIOS
(Consultar documento Anexo)

FORMULARIO 2. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
(Consultar documento Anexo)

FORMULARIO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCION
(Consultar documento Anexo)

FORMULARIO 4. "CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA"
(Consultar documento Anexo)

FORMULARIO 5. SARLAFT
(Consultar documento Anexo)

FORMULARIO 6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
(Consultar documento Anexo)

FORMULARIO 7. FORMATOS DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL
(Consultar documento Anexo)